

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Junio de 1930

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO DIFERIDO (as de Agosto de 1919) Al contado.	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Tas. embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
10-6-930	72,06	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		10-6-930	500,00	Banco de España.....	500		502,00
10-6-930	72,65	» E, de 25.000 » »	72,50	6-6-930	465,00	Banco Hipotecario de España...	500		465,00
10-6-930	72,65	» D, de 12.500 » »	72,50	10-6-930	445,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	445,00
10-6-930	72,80	» C, de 5.000 » »	72,70	10-6-930	250,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
10-6-930	72,80	» B, de 2.500 » »	72,70	10-6-930	227,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		227,25
10-6-930	72,80	» A, de 500 » »	72,70	3-6-930	181,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
10-6-930	72,25	» G, de 100 » »	72,25	10-3-930	181,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...	600		
10-6-930	72,25	» H, de 500 » »	72,25	10-6-930	73,75	carera España... (Ordinarias...	500		73,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.		10-6-930	1.110	Unión Española de Explosivos...	100		1.100
10-6-930	84,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		10-6-930	512,50	Percarriles M. Z. A.....	475		512,00
10-6-930	84,25	» E, de 12.000 » »		28-5-929	523,50	Idem Norte de España.....	475		
10-6-930	84,50	» D, de 5.000 » »		23-5-930	55,00	Banco Español Río de la Plata.	500	1080S.	
6-6-930	84,75	» C, de 4.000 » »	84,75			OBLIGACIONES			
9-6-930	85,95	» B, de 2.000 » »	86,95	29-3-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
6-6-930	86,15	» A, de 1.000 » »	86,60	10-6-930	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,50
9-6-930	87,50	» G, de 100 » »		10-6-930	100,00	Idem id. id.....	500	5	100,00
9-6-930	87,50	» H, de 500 » »		10-6-930	111,25	Idem id. id.....	500	6	111,30
		4 POR 100 AMORTIZABLES		10-6-930	99,90	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	99,90
31-5-930	78,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		26-5-930	79,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A	500	5	
4-6-930	77,75	» D, de 12.500 » »		10-6-930	98,00	F. C. M. Z. A. Va. » B.	500	4 1/2	
10-6-930	77,75	» C, de 5.000 » »	77,75	2-6-930	83,25	Madrid a Ariza..... » C.	500	4	
9-6-930	77,75	» B, de 2.500 » »	77,75	26-3-930	78,10	Idem Norte de España. 1.ª serie.	500	3	
9-6-930	77,75	» A, de 500 » »		13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 2.ª serie.	500	2	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		24-2-929	75,00	Idem Norte de España. 3.ª serie.	500	3	
10-6-930	93,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 4.ª serie.	500	3	
10-6-930	93,50	» E, de 25.000 » »	93,00	13-5-929	72,50	Idem Norte de España. 5.ª serie.	500		
10-6-930	93,50	» D, de 12.500 » »	93,50	13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			
10-6-930	93,50	» C, de 5.000 » »	93,50	28-5-925	64,00	Obligaciones	500		100,00
10-6-930	93,50	» B, de 2.500 » »	93,50			Expropiaciones del Interior.....	500		
10-6-930	94,00	» A, de 500 » »	94,00	9-6-930	100,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		28-8-929	99,75	Idem id. 1918.....	500		
		EMISIÓN DE 1917		10-6-930	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
6-5-930	89,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-8-920	98,00				
19-5-930	89,00	» E, de 25.000 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
10-6-930	89,50	» D, de 12.500 » »				4 por 100 perpetuo al contado.....	237,500		
10-6-930	90,00	» C, de 5.000 » »	80,75			Idem fin corriente.....	»		
10-6-930	90,00	» B, de 2.500 » »	80,75			Idem fin próximo.....	»		
10-6-930	90,00	» A, de 500 » »	89,75			4 por 100 amortizable.....	15,000		
		DEUDA FERROVIARIA				5 por 100 amortizable.....	20,000		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Acciones del Banco de España.....	7,000		
10-6-930	102,10	Serie A.....	102,10			Idem del Banco Hipotecario.....	15,000		
10-6-930	102,00	» B.....	102,10			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000		
10-6-930	102,00	» C.....				Azucarera.—Preferentes	»		
						Idem.—Ordinarias	10,000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	30,000		
						Idem id. al 6 %.....	40,000		

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
 París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 32,80 pesetas por 100 francos.—50.000 a 32,95.
 New-York, a la vista, cheque, 10.000 dollars 8,335 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.—Núm. 163
 12 Junio 1930
 Anexo único.—Página 321

SUBASTAS

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Subasta de las obras para construcción del camino de acceso al pantano de Villameca.

Aprobado por Real orden de 19 de Agosto de 1929 el proyecto general del pantano de Villameca por el presupuesto de contrata de 9.200.438,52 pesetas, en cuyo presupuesto está incluido el correspondiente a estas obras, la Junta de gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 3 de Abril del año actual, acordó anunciar la subasta de estas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 de Julio próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 25 pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de 40 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.636,45 pesetas en la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 14 de Julio o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

“Valores declarados, 1.636,45 pesetas.—Subasta de las obras para construcción del camino de acceso al pantano de Villameca.—Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid.”

En el reverso del sobre se escribirán con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se

indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse en la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929 en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 163.541,60 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de ocho meses, ateniéndose, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes a la misma, como excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 9 de Junio de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Furrigirriño.

Modelo de proposición.

Don ..., y c. n.º de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de ... de 1930, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción del camino de acceso al pantano de Villameca (León), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

S.—1332

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 2 de Julio próximo vendero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 12 al 14, 27 al 28 y 29 al 32 de la carretera de Vilademar a Palafrugell, cuyo presupuesto asciende a 38.334,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.160 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 7 del referido mes de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carre-

teras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y toda entidad a lo prevenido por el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 9 de Junio de 1930.—El Jefe, Federico Moreno.

S.—1330

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 2 del actual, sobre subasta de las obras de reparación de carreteras de Loja a Torre del Mar y Montefrío a la estación de Tocón, figuran los kilómetros 7 al 12 y 29 al 39 de la primera, en lugar de 7 al 12 y 29 al 32, que son los correspondientes al proyecto que se subasta.

Granada, 9 de Junio de 1930.—El Jefe, J. Moreno.

S.—953

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 640,185 al 640,517 de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, cuyo presupuesto de contrata asciende a 74.565,93 pesetas, y la fianza provisional a 2.232 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Vázquez López, número 1, principal, el día 1.º de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).
Huelva, 9 de Junio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.
S—1331

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

La Comisión provincial permanente en sesión celebrada el día 30 de Mayo último, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones facultativas y el de bases que han de regir en el concurso para adjudicar las obras de construcción de un pabellón para observación de presuntos dementes, que a continuación se relacionan:

1.º El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de las obras de construcción de un pabellón para observación de presuntos dementes varones, con sujeción al proyecto aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación en sesión celebrada el día 15 del expresado mes de Mayo.

2.º El importe de las obras que se sacan a concurso no será superior a la cantidad de 125.450,85 pesetas, y será pagado en la siguiente forma: 50.000 pesetas en el corriente año, que se cifran en la habilitación de créditos aprobada por el Pleno en la sesión que se menciona en la base anterior; 50.000 pesetas que se consignarán en el presupuesto ordinario de 1931, y el resto hasta completar la cantidad en que haya sido adjudicado el concurso, en el ejercicio siguiente de 1932, que también se consignarán en el presupuesto ordinario.

3.º Aunque el importe de la obra ejecutada por el adjudicatario excediese de las 50.000 pesetas consignadas en la habilitación aprobada, no percibirá intereses de demora, pues estos intereses por falta de pago solo serán exigibles a la Diputación, si existiendo cantidad disponible en los presupuestos de cada ejercicio, se le negara su pago.

4.º Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de la Diputación a cambio de recibo, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el de la terminación del plazo del concurso, que será de veinte días, y hora de las trece, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrita con toda claridad la siguiente indicación: "Proposición para optar al concurso abierto por la Diputación de Ciudad Real para adjudicar la contrata de las obras de un pabellón para observación de presuntos dementes."

5.º Las proposiciones deberán ir extendidas en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o reintegradas con pliza de igual clase, y se presentarán juntamente con la cédula personal del concursante y con el resguardo que acredite haber constituido en la Caja provincial, en la General de Depósitos o en la Provincial de Ahorros, la cantidad de 5.000 pesetas como fianza provisional para optar al concurso, y se elevará por el que resulte adjudicatario hasta 10.000 pesetas como fianza definitiva.

6.º Los concursantes quedan obligados en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, con la advertencia de que serán desechadas, desde luego, las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a las fijadas por la Junta designada en virtud de Real orden de 6 de Abril del mismo año.

7.º La apertura de pliegos se verificará el día siguiente al de la terminación del plazo del concurso, en el Palacio de la Diputación, y hora de las doce, ante el Sr. Presidente de la misma o Diputado en quien delegue, con asistencia del Diputado Delegado señor Hidalgo y de Notario público.

8.º Abiertos los pliegos y levantada la correspondiente acta, pasarán las proposiciones a informe del Sr. Arquitecto provincial, el que examinado a su vez por la Comisión permanente motivará la adjudicación provisional a favor de la proposición que a su juicio ofrezca mayores garantías para los intereses provinciales, reservándose en todo caso la facultad discrecional de desecharlas todas y declarar desierto el concurso.

9.º El contrato se hace a riesgo y ventura para el adjudicatario, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración del precio o rescisión.

10.º El adjudicatario se someterá al plan de obras que acuerde la Comisión provincial, realizándolo por el orden que establezca, dentro de los treinta días siguientes a la firma de la escritura de contrato.

11.º No será admitida ninguna proposición que establezca el cargar en cuenta cantidad anticipada para pago de materiales u otro motivo.

12.º El adjudicatario queda obligado a presentar en la Secretaría de la Diputación antes de dar comienzo las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Dicho contrato llevará un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte y será autorizado con las firmas del adjudicatario y del representante que los obreros designen.

13.º Queda obligado igualmente a entregar a cada obrero una cartilla en que consten: la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere la base anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

14.º Las proposiciones expresarán las condiciones en que el adjudicatario se obligue a realizar la ampliación de las obras de este concurso que en su caso acuerde la Diputación o Comi-

sión provincial, sin que esto pueda representar compromiso alguno en favor del adjudicatario, si la Corporación no acordase ampliación alguna.

15.º El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir del replanteo de las mismas o de la fijación del plan previsto en la base décima. Por cada día de retraso en la terminación de las obras abonará el adjudicatario una multa de 50 pesetas, que le serán deducidas al hacer la liquidación final.

16.º Los que deseen tomar parte en el concurso podrán concurrir por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante por el Letrado del Colegio de esta capital D. Luis Graó Mathel, y se someterán a los Tribunales de la misma que sean competentes, las cuestiones que puedan suscitarse.

17.º Los gastos de escritura y todos los que origine el expediente, concurso, copias que se pidan y anuncios en los periódicos, serán de cuenta del adjudicatario.

18.º Todo el que constituya depósito provisional y no presentase proposición, las reintegradas con timbre inferior al de la clase exigida, las que rebasen el tipo señalado, las que no acompañen la lista de jornales mínimos y las que no se ajusten al modelo de proposición, se entenderá que sus autores renuncian al 5 por 100 del importe del depósito premio en concepto de donativo a los establecimientos de Beneficencia.

19.º Regirán en este concurso todas las disposiciones en vigor aplicables al caso, y particularmente el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924 de aplicación por el 119 del Estatuto provincial.

El expediente de concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Se hace constar a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que ha transcurrido el plazo que se fijó para reclamaciones sin que se haya producido ninguna.

Ciudad Real, 10 de Junio de 1930.—El Presidente, Eduardo Martín.—El Secretario, Francisco Dorado.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... (tal fecha), para la adjudicación mediante concurso de las obras de construcción de un pabellón para observación de presuntos dementes, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas conforme en todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras. (Aquí la proposición que se haya escribiendo en letra la cantidad de pesetas por las que se comprometo a ejecutarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se detalle así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1333

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE CARTAGENA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de Abril próximo pasado, y en armonía con los artículos 37, 38 y 40 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, se anuncia la provisión, por concurso, de seis vacantes de Profesores auxiliares supernumerarios gratuitos, correspondientes a cada uno de los seis grupos de asignaturas siguientes:

1.º Las que integran las Cátedras de Geografía económica y la de Mercaderías.

2.º La de Legislación mercantil española.

3.º La de Cálculo comercial y la de Contabilidad.

4.º Las de Idiomas.

5.º Taquigrafía, Mecanografía y ejercicios de Gramática española.

6.º Dibujo y Caligrafía.

Para tomar parte en estos concursos se requiere:

1.º Haber cumplido la edad de veintidós años.

2.º Ser Profesor mercantil.

Los señores concursantes deberán presentar sus instancias y demás documentos que acrediten sus méritos en relación al grupo de asignaturas a que aspiren, en la Secretaría de la Escuela Pericial de Comercio de Cartagena, dentro de los veinte días a contar del día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para la toma de posesión será requisito indispensable la presentación del título correspondiente.

Cartagena, 7 de Junio de 1930.—El Subdirector, José Antonio López.

P—734

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta Administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

Denunciados.

D. Antonio González Cano, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 14 pesetas.

D. Pedro Verdejo Ramírez, multa de la Junta, 9,80 pesetas.

D. Silvestre Asensio Chirón, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 51,40.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 34.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 90.

D. Francisco Cappellari Pérez, multa de la Junta, 13 pesetas.

D. Arturo Sambrano del Aguila, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 58.

D. Arturo Sambrano del Aguila, multa gubernativa, 400 pesetas; multa de la Junta, 240.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 3 pesetas.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 10 pesetas.

D. Arturo Sambrano del Aguila, multa gubernativa, 125 pesetas; multa de la Junta, 77,10.

D. Arturo Sambrano del Aguila, multa gubernativa, 175 pesetas; multa de la Junta, 105.

D. Arturo Sambrano del Aguila, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 53,80.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 21.

D. Luis Sánchez Sevilla, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 15,60.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 17,04 pesetas.

D. Francisco Cappellari Pérez, multa de la Junta, 8,04 pesetas.

D. Julián Izcara Hernández, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 90.

D. Francisco Cappellari Pérez, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 44.

D. Lorenzo Caballero Danio, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 23,40.

D. Arturo Sambrano del Aguila, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 97,50.

D. Julián Izcara Hernández, multa gubernativa, 150 pesetas; multa de la Junta, 90.

D. Julián Izcara Hernández, multa gubernativa, 125 pesetas; multa de la Junta, 97.

D. Pedro Martínez Bastante, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 48,40.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa de la Junta, 60 pesetas.

D. Arturo Martínez Gómez, multa de la Junta, 20,40 pesetas.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 130 pesetas.

D. Julián Izcara Hernández, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 50,50.

D. Julio Vicente Nieto, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 19,40 pesetas.

D. Emilio Sancha Vaquero, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 50.

D. Santiago Manso Peinado, multa de la Junta, 3 pesetas.

Doña Carmen Toledo Cerezo, multa de la Junta, 1,60 pesetas.

D. Antonio Vivancos Navarro, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30.

D. Antonio Vivancos Navarro, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 15.

Doña Dorotea Hernando García, multa de la Junta, 6,40 pesetas.

D. Félix Chicharro Aldea, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 35.

Doña Dorotea Hernando García, multa de la Junta, 1,74 pesetas.

D. Antonio Vivancos Navarro, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 45.

D. Mariano Sánchez Puga, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 46,40.

D. Federico de Mozoncillo Rodríguez, multa gubernativa, 75 pesetas, y de la Junta, 45.

Doña Isabel García Clausin, multa de la Junta, 6,60 pesetas.

Doña Isabel García Clausin, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 30.

D. Jesús Vergara Fernández, multa de la Junta, 3 pesetas.

D. Jesús Vergara Fernández, multa de la Junta, 3,80 pesetas.

D. Felipe Ruiz Cid, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 37.

D. Mariano Sánchez Puga, multa gubernativa, 25 pesetas; multa de la Junta, 27,20.

D. Andrés Gurumeta Rubio, multa gubernativa, 50 pesetas; multa de la Junta, 31,60.

D. Alfonso Nieves Rico, multa gubernativa, 325 pesetas; multa de la Junta, 195.

D. Felipe Ruiz Cid, multa de la Junta, 5 pesetas.

D. Mariano Sánchez Puga, multa de la Junta, 8,20 pesetas.

D. Alfonso Nieves Rico, multa gubernativa, 325 pesetas; multa de la Junta, 315.

Doña Isabel García Clausin, multa gubernativa, 300 pesetas; multa de la Junta, 180.

D. Alfonso Nieves Rico, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 47,40.

D. Andrés Gurumeta Rubio, multa gubernativa, 75 pesetas; multa de la Junta, 49,80; y

Doña Dorotea Hernando García, multa de la Junta, 9,60 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta Administrativa han de ingresarse en metálico en esta Delegación de Hacienda en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; haciéndoles presente que, de ser insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de la multa impuesta por la Junta Administrativa; y se les requiere para que en término de tercero día manifiesten si tienen o no bienes con cuyo importe puedan satisfacer dicha penalidad, y formalicen ante el Presidente de la referida Junta la relación descriptiva de los mismos, a fin de que pueda llevar a cabo el embargo de aquéllos, a los efectos que determinan los artículos 102 y 104 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta Administrativa pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el término de tres meses o solicitar la condonación de las referidas multas.

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—726

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**EL ETEROPINO (S. A.)**

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general ordinaria el día 23 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Agustín de la Granja.
X—2389

"REVISTA DE OCCIDENTE"

En cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, la Compañía anónima "Revista de Occidente" celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, en las ofi-

cinas de la Sociedad, avenida de Pi y Margall, 7, principal 4.º

Madrid, 7 de Junio de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Ferrer.
X—2382

BANCO NUEVA HISPANIA

Se convoca para el domingo, día 22 del corriente, Asamblea general extraordinaria de asociados en la sala de actos de la Cámara de Comercio (Casa Lonja) de Barcelona, a las diez y media, de primera convocatoria, y media hora más tarde de segunda, para tratar de la situación social y de ajustar el funcionamiento de la entidad a lo que dispone el Estatuto del Ahorro.

Barcelona, 1.º de Junio de 1930.—El Secretario, Joaquín Verdaguer.—El Presidente del Consejo de Administración, Jaime Ninet.
X—2374

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONE-
SAS, S. A.**

Venciendo el día 1.º de Julio próximo el cupón número 11 de las obligaciones de esta Sociedad, se anuncia a los señores poseedores de títulos que, a partir de dicha fecha, se hará efectivo el pago del mismo, consistente en 1ª pesetas por cupón, en el Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus filiales y Agencias.

El pago de las obligaciones amortizadas en el sorteo de 30 de Enero último se efectuará en los mismos establecimientos bancarios, también a partir de 1.º de Julio próximo, contra entrega de los correspondientes títulos.

Madrid, 11 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.
X—2373

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN (S. A.)

Balace al 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO

		<i>Pesetas.</i>
Instalaciones		16.579.647,04
<i>Aparatos e instalaciones en alquiler en Almería:</i>		
Alumbrado público.....	11.182,10	
Alumbrado particular.....	61.341,30	
Contadores	404.647,14	
		477.170,54
<i>Almacén:</i>		
Contadores, repuestos y otros.....	429.368,87	
Carbones	26.647,03	
Subproductos	6.043,70	
Grupos-bomba	185.568,61	
		647.628,21
<i>Valores y metálico:</i>		
Caja	21.538,14	
Bancos	15.327,52	
	36.865,66	
Fianzas	14.828,00	
		51.693,66
<i>Deudores:</i>		
Abonados	424.864,10	
Contratistas de obras, compradores de grupos-bomba a plazos y varios...	438.708,37	
		863.572,47
		915.266,11
<i>Cuentas diversas:</i>		
Deudores por impuesto sobre alumbrado.....	24.049,74	
Gastos de constitución y primera emisión.....	40.268,30	
Obligaciones en cartera.....	2.000.000,00	
		2.064.318,04
		20.684.029,96

PASIVO

Capital: Acciones.....		8.000.000,00
<i>Obligaciones:</i>		
En circulación.—Primera emisión.....	3.867—1.933.500	
Idem.—Segunda serie.....	11.232—5.616.000	
En cartera.—Tercera serie.....	4.000—2.000.000	
		9.549.500,00
Fondo de reserva estatutario.....		195.273,63
Obligaciones amortizadas por pagar.....		134.059,59
Acreedores varios.....		987.901,06
Fianzas de arrendamiento.....		400,00
Fianzas de abonados.....		97.465,97
Hacienda (Impuesto sobre alumbrado a pagar).....		43.624,96
Bancos		511.544,17
Instalaciones, grupos-bomba, cuenta a ordenar.....		11.668,98
Pérdidas y Ganancias.....		1.152.591,66
		20.684.029,96

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Interventor, Modesto Delgado Romero.—El Director general adjunto, Antonio Bastos Anzar.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Morales Díaz.
X—2384

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO		Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes:</i>		
Caja	198.574,53	
Banqueros: Cuentas corrientes	3.442.331,20	
		3.640.905,73
<i>Propiedad inmueble:</i>		
Predios urbanos.....		29.167.234,28
<i>Valores mobiliarios:</i>		
Fondos colocados:		
Fondos públicos del Estado español.....	20.249.931,26	
Idem id. de Estados extranjeros	10.146.268,60	
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas	19.645.800,15	
Idem id. extranjeras.....	14.644.069,52	
		54.686.091,62
<i>Deudores diversos:</i>		
Cupones por cobrar.....	295.811,11	
Alquileres por cobrar.....	186.670,97	
Valores de la Caja de Previsión del Personal	1.009.826,01	
Idem en depósito y garantía.....	225.044,82	
Fianzas de Agentes y Reaseguradores.....	241.526,93	
Otros deudores.....	5.728.147,31	
Oscilación de cambios.....	1.984.144,92	
RAMO DE INCENDIOS		
<i>Primas anuales a cobrar:</i>		
España	62.089.608,50	
Portugal	1.627.336,46	
Francia	26.293.090,10	
Transformado en pesetas.....	»	
		90.010.035,06
<i>Primas de reaseguros de 1930 a 1938:</i>		
España	29.018.663,53	
Portugal	657.264,42	
Francia	15.814.741,28	
Transformado en pesetas.....	»	
		45.490.669,03
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>		
Cuenta de reservas riesgos en curso a su cargo	2.133.217,52	
Saldo activo con las Compañías cedentes...	3.941.045,23	
Idem id. con las Agencias.....	4.141.283,96	
Placas en almacén.....	29.371,91	
<i>Deudores diversos:</i>		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	949.179,31	
RAMO DE VIDA		
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	2.828.198,50	
Idem id. de la Cartera "La Polar".....	115.855,00	
Nudas Propiedades y Usufructos.....	24.243,71	
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>		
Saldo activo de la Cuenta con las Compañías cedentes.....	110.166,21	
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	12.474.682,00	
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	15.910,83	
Reservas en depósito.....	1.276.622,83	
<i>Deudores diversos:</i>		
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	577.183,35	
RAMO DE ACCIDENTES		
Primas anuales a cobrar (España).....	12.112.892,06	
Idem de reaseguros de 1930 a 1938 (España)	2.088.628,05	

Pesetas.

Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:

Saldo activo con las Compañías cedentes...	176.667,39
Idem id. de la cuenta con las Agencias.....	6.779.866,92
Nudas Propiedades y Usufructos.....	85.215,40
Previsiones de Accidentes.....	3.682,37
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	808.973,29
RAMO DE TRANSPORTES	
Saldo activo con las Compañías cedentes...	748.872,38
Idem id. con las Agencias.....	1.880.746,28
Comité de Aseguradores Marítimos.....	1.128,71
Reservas en depósito.....	477.362,84
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	10.717,33
<i>Deudores diversos:</i>	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	342.544,08
RAMO DE ROBO	
Saldo activo con las Compañías cedentes...	54.141,66
Idem id. de las cuentas con las Agencias...	93.925,32
	296.947.231,43
PASIVO	
Capital social.....	12.000.000,00
Reserva estatutaria.....	1.200.000,00
Idem de previsión.....	7.185.266,06
Idem de cambios.....	5.500.000,00
Idem para eventualidades.....	12.100.000,00
Fianza del Ramo de Accidentes.....	396.750,00
Reserva para amortización del valor de los inmuebles en Francia.....	250.000,00
Idem id. id. en España.....	803.336,90
Idem para liquidación de Reaseguros de guerra.....	316.754,48
Idem suplementaria para riesgos de incendios en América.....	75.000,00
<i>Acreedores diversos:</i>	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	160.876,78
Alquileres anticipados.....	211.768,67
Caja de previsión del Personal.....	1.185.139,71
Idem de Socorros.....	7.717,51
Valores de las fianzas de Agentes y Reaseguradores	250.391,93
Otros acreedores.....	2.344.863,90
Fianzas	42.715,87
RAMO DE INCENDIOS	
<i>Primas a pagar a las Compañías de reaseguros:</i>	
España	29.018.663,33
Portugal	657.264,42
Francia	15.814.741,28
Transformado en pesetas.....	»
	45.490.669,03
<i>Primas de seguros de 1930 a 1938:</i>	
España	62.089.608,50
Portugal	1.627.336,46
Francia	26.293.090,10
Transformado en pesetas.....	»
	90.010.035,06
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1929.....	6.936.722,56
Reserva de reaseguros conservada	8.538.552,73
	15.470.275,29
Idem industrial suplementaria de Francia...	1.615.193,88
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1929.....	2.585.905,77

	Pesetas.
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	6.440.597,32
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1929.....	29.559,00
Provisiones Cartera extranjera.....	34.081,41
Comisiones y participaciones a pagar.....	54.844,80

RAMO DE VIDA

Reservas matemáticas de primas, con deducción de la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1929.....	24.957.239,14
Idem id. id., Cartera "La Polar".....	377.634,00
Reservas de reaseguros conservada.....	25.354.873,14
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1929, deducido el reaseguro.....	12.546.832,28
Idem id. id., deducido el reaseguro, Cartera "La Polar".....	43.287,00
	165.615,86

Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:

De ejercicios anteriores.....	5.141,49
De ejercicios anteriores, Cartera "La Polar".....	26.639,18
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	13.470.873,14
Idem id. id. cedentes.....	107.423,10

RAMO DE ACCIDENTES

Primas a pagar a las Compañías de reaseguro (España).....	2.038.628,05
Idem de seguros de 1930 a 1932 (España)...	12.112.392,06

Reservas técnicas:

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1929.....	2.136.230,67
Idem suplementaria para inspección.....	595.145,42
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1929.....	9.245.142,30

Acreedores diversos:

Depósitos de los asegurados.....	1.245.356,87
Comisiones a pagar.....	300.277,35
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías de Reaseguros.....	722.809,03
Idem id. id. con las Compañías cedentes...	27.569,88
Provisión para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1929.....	472.300,00
Fondos de garantía.....	36.571,21

RAMO DE TRANSPORTES

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1929.....	516.253,59
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro, en 31 de Diciembre de 1929.....	633.708,23
Comisiones a pagar.....	55.888,57
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	960.803,46
Provisiones matemáticas.....	95.443,91
Depósitos en garantía en las Compañías cedentes.....	664,46

RAMO DE ROBO

Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada, en 31 de Diciembre de 1929.....	84.968,08
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducido el reaseguro en 31 de Diciembre de 1929.....	123.196,64

	Pesetas.
Reserva para primas en suspenso en 31 de Diciembre de 1929.....	8.865,00
Saldo pasivo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.....	61.590,11

Saldo de Ganancias y Pérdidas:

Suma destinada a la cuenta Oscilaciones de cambios.....	1.984.144,92
Idem id. a la Provisión para contribuciones a liquidar.....	150.000,00
Idem id. a la Reserva para amortización del valor de los inmuebles, Francia.....	130.000,00
Idem id. id., España.....	461.828,81
Idem id. a la Reserva de previsión.....	914.733,94
Dividendo de 35 pesetas por acción a las 60.000 acciones.....	2.100.000,00
Deducciones estatutarias sobre beneficio líquido.....	522.013,95
Saldo excedente para el ejercicio 1930.....	1.087.312,30
	7.350.033,92
	296.947.231,43

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1929.

D E B E	Pesetas.
Comisiones de banca e impuestos de circulación de acciones en Francia.....	191.859,68
Gastos del Consejo y Dirección.....	74.495,35
	266.355,03
Suma destinada a la cuenta Oscilación de cambios.....	1.984.144,92
Idem id. a Provisión para contribuciones a liquidar.....	150.000,00
Idem id. para amortización del valor de los inmuebles, Francia.....	130.000,00
Idem id. id., España.....	461.828,81
Idem id. a la Reserva de Previsión.....	914.733,94
Dividendo de pesetas 35 por acción a las 60.000 acciones.....	2.100.000,00
Deducciones estatutarias sobre beneficio líquido.....	522.013,95
Saldo excedente para el ejercicio de 1930.....	1.087.312,30
	7.350.033,92
	7.616.388,95

H A B E R

Saldo del ejercicio de 1928.....	1.015.795,98
Idem acreedor del Ramo de Incendios.....	3.447.693,87
Idem id. del Ramo de Vida.....	560.088,44
Idem id. del Ramo de Accidentes.....	1.075.332,72
Idem id. del Ramo de Robo.....	113.609,14
Idem id. del Ramo de Transportes.....	192.000,00

PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS

ESPAÑA

Renta de la propiedad inmueble	
Renta bruta.....	295.926,85
Idem de la parte aplicada a reservas y que figura en la cuenta de cada Ramo.....	256.858,50

	Pesetas.
Idem líquida, o sea de la parte libre.....	39.068,35
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	426.319,26
Intereses de los fondos depositados en los Bancos...	36.588,17
Beneficios en las amortizaciones de valores.....	1.171,40
	503.147,18
FRANCIA	
Renta líquida de la propiedad inmueble.....	509.871,89
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	198.462,17
	708.334,06
	7.616.388,95

Madrid, 10 de Junio de 1930.—R. Iparraguirre.

X—2357

EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

A C T I V O	Pesetas.
<i>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes:</i>	
Caja	21.637,70
Banqueros	1.721.505,58
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español	2.390.524,76
Fondos públicos de Estados extranjeros	20.216.605,50
Valores industriales ó comerciales de Empresas españolas	1.364.570,34
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras	7.883.451,92
	31.855.152,52
<i>Propiedad inmueble:</i>	
Predios urbanos.....	1.357.544,73
Préstamos hipotecarios.....	310.928,87
Idem varios.....	58.225,12
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	566.510,11
Anticipos sobre pólizas de la Cartera La Urbana.....	144.395,00
Anticipos sobre pólizas de la Cartera Alianza.....	56.065,48
	766.970,59
Nudas propiedades y usufructos.....	10.886,51
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Efectivo	8.282.467,28
Cuenta de reservas matemáticas a su cargo.....	19.039.605,24
	27.322.072,52
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	382.057,59
Saldo activo de las cuentas con las Agencias (Cartera La Urbana).....	203,30
Saldo activo de las cuentas con las Agencias (Cartera Alianza)	382.260,89
	8.296,31
Fianzas	4.944.136,20
Comisiones descontadas.....	4.944.136,20
<i>Deudores diversos:</i>	
Efectos a cobrar.....	650.672,44

	Pesetas.
Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro.....	914.506,92
Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro (Cartera La Urbana).....	1.514,45
	916.021,37
Otros deudores.....	89.250,04
Valores en depósito para fianzas.....	8.486,41
Oscilación de cambio.....	800.132,90
	71.224.180,70

P A S I V O

Capital social.....	2.000.000,00
Reserva estatutaria.....	500.000,00
Idem de garantía.....	133.434,50
Idem de previsión.....	1.850.000,00
Idem especial para cambio.....	1.100.000,00
Idem para amortización de comisiones descontadas	1.250.000,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada).....	41.365.539,92
Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada), Cartera La Urbana.....	1.068.827,00
Reservas matemáticas de primas (con deducción de la porción reasegurada), Cartera Alianza.....	284.770,00
Reservas conservadas sobre reaseguros cedidos	11.775.100,92
Idem id. id. Cartera La Urbana.....	3.142.613,79
Siniestros, seguros vencidos y rescates pendientes en 31 de Diciembre de 1929, deducido el reaseguro.....	633.649,75
Idem id. id. Cartera La Urbana.....	52.287,96
Idem id. id. Cartera Alianza.....	14.027,83
<i>Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:</i>	
Del ejercicio corriente.....	73.368,80
De ejercicios anteriores.....	58.091,00
	131.459,80
Del ejercicio corriente, Cartera La Urbana.....	6.076,39
De ejercicios anteriores, Cartera La Urbana.....	11.182,22
	17.258,61
Saldo Pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	1.640.364,21
<i>Acreedores diversos:</i>	
Intereses a pagar.....	620.841,67
Fondo de acumulación.....	31.021,96
Fianzas de Agencias "Oriente".....	8.486,40
Otros acreedores.....	234.709,64
Cambio	2.112.734,06
<i>Saldo de Ganancias y Pérdidas:</i>	
Suma destinada a la amortización de la cuenta Oscilación de cambios.....	150.000,00
Provisión para contribuciones a liquidar.....	150.000,00
A la reserva para amortización de comisiones descontadas	600.000,00
Dividendo de diez pesetas por acción a las 10.000 acciones	100.000,00
Deducciones estatutarias sobre el líquido.....	125.666,05
Saldo excedente para el ejercicio 1930.....	131.386,58
	1.257.052,63
	71.224.180,70

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1929.

D E B E		Pesetas.
Gastos y comisiones de banca	17.980,25	
Contribuciones e impuestos.....	28.113,74	
		46.093,99
Suma destinada a la amortización de la cuenta "Oscilación de cambios".....	150.000,00	
Provisión para contribuciones a liquidar.....	150.000,00	
A la reserva para amortización de comisiones descontadas	600.000,00	
Dividendo de 10 pesetas por acción a las 10.000 acciones	100.000,00	
Deducciones estatutarias sobre el líquido.....	125.666,05	
Saldo excedente para el ejercicio de 1930.....	131.386,58	
		1.257.052,63
		1.303.146,62
H A B E R		
Saldo del ejercicio de 1928.....	39.278,90	
Idem acreedor de la Cartera del Extranjero.....	318.884,00	
Idem id. de las Carteras de España.....	189.226,85	
Producto de los fondos invertidos.....	451.079,72	
Beneficio en arbitraje de valores, París.....	304.677,15	
		1.303.146,62

Madrid, 10 de Junio de 1930.—R. Iparraguirre.
X—2356

EL FARO ESPAÑOL

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito...	1.000.000,00
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....	37.152,31
Valores mobiliarios:	
Efectos públicos españoles.....	849.558,00
Valores de Empresas españolas:	
Compañía E. de Crédito y Caución: desembolso por acciones.....	23.500,00
La Procuraduría Gestora del Seguro Navegación A.	12.000,00
Mobiliario no amortizado.....	39.010,96
	924.068,96
Material oficina y propaganda no amortizado...	13.239,33
Gastos instalación y organización no amortizado	118.130,11
Comisiones descontadas no amortizadas:	
Correspondientes al año 1928.....	7.102,39
Idem al año 1929.....	67.733,02
	74.835,41
Deudores diversos:	
Saldo activo con las Agencias.....	27.081,49
Primas del ejercicio pendientes de cobro	37.632,00

ASSICURAZIONI GENERALI

D. Angel García Rogel, asegurado en la Compañía "Assicurazioni Generali", declara habersele extraviado la póliza número 506.115, emitida por dicha Sociedad en 22 de Febrero de 1915; y en cumplimiento de lo que dispone la Real

orden del 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Rambla Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término

de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Orbuola (Alicante), 7 de Junio de 1927.

X—2363

	Pesetas.
Otros deudores.....	6.073,11
Pérdidas y Ganancias: saldo.....	16.784,48
	2.254.995,20
PASIVO	
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas matemáticas de primas en 31-12-29 (sin deducir la porción reasegurada).....	130.753,89
Acreeedores diversos:	
Obligaciones pendientes de pago.....	3.472,99
Saldo varias cuentas acreedoras.....	120.768,32
	2.254.995,20

Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
Saldo ejercicio 1928.....	9.889,92
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales.....	56.471,24
Gastos de producción.....	14.179,30
Comisiones de cobro.....	68,09
Contribuciones e impuestos.....	214,67
	70.933,30
Reservas técnicas en 31-12-29:	
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos.....	127.481,03
Idem id. para seguros caso de vida (sin descontar porción reasegurada)	3.272,86
	130.753,89
Amortizaciones:	
Comisiones procedentes de 1928.....	1.513,33
Idem id. id.	11.959,94
Mobiliario del año 1928.....	2.664,67
Idem id. 1929.....	1.965,96
Material oficina del año 1928.....	466,72
Idem id. id. 1929.....	533,78
Gastos instalación y organización 1928	9.148,26
Idem id. 1929.....	4.993,78
	33.246,49
Pagos varios:	
Saldo ingresos y pagos con reaseguradores	2.176,07
Otros pagos.....	532,81
	2.708,88
	247.532,49

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	18.351,15
Primas del ejercicio: por seguros caso muerte y mixtos (sin descontar porción reasegurada)...	169.757,02
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses de valores.....	39.766,09
Amortización de títulos.....	625,00
Derechos pólizas.....	2.248,75
	42.639,84
Saldo	16.784,48
	247.532,49

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—Elias Cerdá.—Visto bueno: el Presidente, Clemente Hernández.

X—2367

**COMPANIA MADILENA DEL FRON-
TON CENTRAL, S. A.**

El Presidente del Consejo de Administración de esta Compañía, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 19 de los Estatutos sociales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los mismos y según lo acordado por dicho Consejo, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las diez y seis horas, en esta capital, en la calle de Argensola, número 4, principal, domicilio de D. Manuel Berriatúa, Gerente de la Compañía.

Tiene por objeto la Junta examinar y, en su caso, aprobar las cuentas y balance y Memoria correspondientes al último ejercicio social; a cuyo efecto, y en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, copias de dichos documentos estarán en el domicilio expresado los días 22 y 23 del corriente mes, y desde las diez y seis a las diez y ocho horas, a disposición de los accionistas que hayan cumplido los previos requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales, así respecto del tiempo, número y modalidad de tenencia de acciones como de su previo depósito en el domicilio indicado.

Madrid, 11 de Junio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Salmerón. X—2390

**SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE CONSTRUCCION NAVAL**

Acordado por la Junta general de señores accionistas repartir, por los beneficios obtenidos durante el año 1929, un dividendo de un 7 por 100, libre de impuestos; y repartido en 2 de Enero último un dividendo a cuenta de un 3 por 100, con cargo a dichos beneficios; el Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto el abono del 4 por 100 restante, o sea 20 pesetas por acción, libre de impuestos.

El pago del mencionado dividendo se efectuará desde el día 1.º del próximo mes de Julio, contra entrega del cupón número 13 de las acciones serie blanca y serie roja; y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano, Vizcaya y Bilbao.

En Barcelona: Sociedad anónima Ar-nús Gari.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascogado.

En Santander: Banco Mercantil.

En Londres: Hambros Bank Limited. Madrid, 11 de Junio de 1930.—El Vicepresidente, J. de Aymerich. X—2381

**BANCO HISPANO DE EDIFICACION
Madrid.**

Se convoca a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el próximo día 30 de los corrientes, a las siete de la tarde, en el domicilio social de esta Cooperativa, avenida Conde Peñalver, 8 y 10, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de Junio de 1930.—El Secretario, José Esteve. X—2380

**SOCIEDAD HISPANO PORTUGUESA
DE TRANSPORTES ELECTRICOS
"SALTOS DEL DUERO, S. A."**

Esta Sociedad abre concurso entre las Casas españolas exclusivamente para la adquisición de:

Cuatro alternadores trifásicos de eje vertical, destinados a ser acoplados directamente a turbinas hidráulicas y de las características siguientes:

Potencia en R. V. A., 50.000.

cos. $\varphi = 0,9$.

Número de r. p. m., 166,7.

Tensión, 13.800 voltios.

Ventilación cerrada con refrigeración por agua.

Las proposiciones se admiten en las oficinas de esta Sociedad, Gran Vía, 12, tercero, Bilbao, durante un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las Casas constructoras a quienes interese este concurso pueden pedir a esta Sociedad toda clase de datos.

Bilbao, 7 de Junio de 1930.—El Director general, José Orbegozo. X—2375

**SOCIEDAD HISPANO PORTUGUESA
DE TRANSPORTES ELECTRICOS
"SALTOS DEL DUERO, S. A."**

Esta Sociedad abre concurso entre las Casas españolas exclusivamente para la adquisición de:

Cuatro turbinas hidráulicas "Francis" completas, de eje vertical, destinadas a ser acopladas directamente a los generadores eléctricos, y construidas para las siguientes características:

Salto neto máximo, 90 metros.

Salto neto mínimo, 55 metros.

Potencia en el árbol de la turbina a salto neto de 62 metros, 60.000 C. V.

Número de r. p. m., 166,7.

Las proposiciones se admiten en las oficinas de esta Sociedad, Gran Vía, 12, tercero, Bilbao, durante un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Las Casas constructoras a quienes interese este concurso pueden pedir a esta Sociedad toda clase de datos.

Bilbao, 7 de Junio de 1930.—El Director general, José Orbegozo. X—2376

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ALBA DE TORNES**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Eneas Vicente Martín en nombre y representación de D. Celedonio Sánchez Vicente, contra doña Isabel Sánchez Beato, D. Valentín, doña Josefa Paula y doña Vicenta Dolores Sánchez y Sánchez, para hacer efectiva la suma de 80.000 pesetas de principal, 9.600 por intereses de dos años y 19.200 pesetas para costas y gastos, que hacen en junto un total de pesetas 108.800, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, de las fincas especialmente hipotecadas

en la escritura base de dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Fincas hipotecadas a doña Isabel Sánchez Beato, enclavadas todas en término municipal de Beleña.

1.º Una tierra en la finca denominada Huerta, a orillas del pueblo, cercada de pared de piedra; un trozo de terreno, de cabida éste de 20 estadales, igual a dos áreas y 24 centiáreas, de primera calidad, para cereales y legumbres; linda: por el Este, con huerta de Antonio Cruz; Sur, tierra de Sebastián Sánchez; Oeste, otra de Rosa Valle; Norte, huerta de José Bernardo Sánchez. Valuada en 136 pesetas y responde de 100 pesetas de capital, de 12 para intereses de dos años y 24 para costas.

2.º Otra al sitio la Raya de Pocilgas, de huebra y media, o sea 67 áreas y ocho centiáreas, de tercera calidad; linda: por Este, otra de Miguel Elena; Sur, prado de las Fuentes; Oeste, tierra de herederos de Gabriel Casero, y Norte, raya de Buenavista. Valuada en 476 pesetas, y responde de 350 pesetas de principal, 42 de intereses y 84 para costas y gastos.

3.º Otra al sitio de la Vega, conocida por el nombre de la Huerta, con una noria, de 370 estadales, equivalentes a 41 áreas y 36 centiáreas, de primera calidad; linda: al Este, tierras de Rogelio Cruz y Miguel Elena; Sur, otra de herederos de Tomás Sánchez; Oeste, otra de Valentín, Vicenta y Josefa Sánchez, y Norte, camino de Siete Iglesias, por donde tiene la entrada; valuada en 1.088 pesetas, y responde de 800 pesetas de principal, 96 de intereses y 192 para costas y gastos.

4.º Otra al camino de Siete Iglesias, de huebra y media, o 67 áreas y 8 centiáreas, de segunda calidad; linda: al Este, otra de José Bernardo; Sur, con camino de su situación; Oeste y Norte, otra de Vicente Blanco. Valuada en 884 pesetas, y responde de 650 para principal, 78 para intereses y 256 para costas.

5.º Otra a la Hoja de los Regatos y sitio de Valdegordino, de media huebra, o 22 áreas y 36 centiáreas, de segunda calidad; linda: al Este, prado de Maximino Moyero; Sur, tierra de Domingo García; Oeste, camino de Buenavista, y Norte, tierra de Juan Blas. Valuada en 476 pesetas. Responde de 350 pesetas de principal, 42 de intereses y 84 para costas y gastos.

6.º Otra al sitio de Valdelazarza, de una huebra, igual a 44 áreas y 72 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, otra de Miguel Elena; Sur, otra de Manuel Velázquez; Oeste, otra de Gabino García, y Norte, con otra de Aurelio García. Valuada en 340 pesetas. Responde por 250 pesetas de principal, 30 de intereses y 60 para costas.

7.º Otra pequeña alameda, cercada de pared de piedra, que hace de cabida un cuartillo de sembradura, equivalente a 93 centiáreas de primera calidad; dentro de su perímetro vegetal 12 o 13 árboles de nogal, en regular estado de conservación y ramaje, de esta misma hacienda, como el sureño. Linda: Este, Amador Martín; Sur, huerta de José Bernardo; Oeste, huerto de Aniceto Martín, por donde tiene su entrada, y Norte, otro huerto de

Manuel Lorenzo. Valuada en 68 pesetas, y responde de 50 para principal, seis para intereses y 12 para costas.

8.ª Otra tierra a la hoja de los Regatos, sitio de las Cañadas de las Fuentes, de una hembra, igual a 44 áreas y 72 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, con otra de Manuel García y García; Sur, Miguel Elena; Oeste, herederos de Francisco Martín, y Norte, con cañada de las Fuentes. Valuada en 340 pesetas, y responde por 250 pesetas para capital, 30 para intereses y 60 de costas.

9.ª Otra en dicha hoja y sitio de las Bermejas, de dos huebras y media, igual a una hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas, de segunda calidad; linda: al Este, raya de Siete Iglesias; Sur, tierra de Miguel Boyero; Oeste, otra de José Bernardo, y Norte, herederos de Tomás Blanco. Valorada en 1.836 pesetas, y responde de 1.350 pesetas de principal, 163 para intereses y 324 para costas.

10. Un huerto al sitio de la calle del Boleo, de 56 estadales, igual a cinco áreas, 59 centiáreas, de primera calidad para legumbres; linda: al Este, otro de herederos de Santiago Martín; Sur, otro de José Bernardo Sánchez; Oeste, calle de su situación, y Norte, con picón de herederos de Fructuoso Bello o Antonio Moreta. Valuado en 272 pesetas, y responde por 200 de principal, 24 de intereses y 48 para costas.

Hoja del Canchurral y camino de Pedro Martín.

11. Una tierra al sitio del Reventón, titulada de las Peñas, de hembra y media, igual a 67 áreas y ocho centiáreas, de segunda calidad; linda: al Este, con otra de Manuel García y García; Sur, otra de herederos de Manuel Casero; Oeste, otra de herederos de Santiago Martín, y Norte, otra de José Boyero. Valuada en 1.156 pesetas, y responde por 850 pesetas de principal, 102 de intereses y 204 para costas.

12. Otra en dicha hoja, al sitio del Vetigo Chico, Marigalindo el Grande o el Mazo, de una hembra, igual a 41 áreas y 72 centiáreas; linda: al Este, otra de Leoncia Sánchez; Sur y Oeste, otra de Máximo Boyero, y Norte, otra de Miguel Núñez. Valuada en 340 pesetas, y responde por 250 pesetas de principal, 30 de intereses y 60 para costas.

13. Otra a la misma hoja antigua de Valdelobos, al sitio del Cuento de Arriba, del hoyo de las Casillas, de tercera calidad y cabida de siete cuartas, equivalentes a 78 áreas y 26 centiáreas; linda: al Este, otra de la Duquesa de Sotomayor; Oeste, otra de Anastasio Núñez; Norte, herederos de Santiago Martín, y Sur, Carril de las Casillas. Valuada en 1.224 pesetas, y responde por 900 de principal, 180 de intereses y 216 para costas.

14. Otra tierra suerte al desmonte del Sevillano, o encinal del camino de Fresno, de media hembra, igual a 22 áreas y 36 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, con otra de Valentín, Josefa y Vicenta Sánchez y Sánchez; Sur, otra de Juan Francisco Tabernero; Oeste, carretera de Salamanca a Cáceres, y Norte, tierra de Domingo el de Mozárbez. Valuada en 204 pesetas, y responde por 150 pesetas pa-

ra capital, 18 de intereses y 36 para costas.

15. Otra tierra al monte y sitio de las Pocilgas Viejas, de tres huebras y media cuarta, igual a una hectárea, 39 áreas y 75 centiáreas, de segunda calidad; vegetan dentro de su perímetro 38 árboles de encina, en buen estado de conservación y ramaje, que también pertenecen a esta hacienda, y linda: por el Este, con Marcelina Martín y otros, y línea divisoria del lote de los Cebones; Sur, tierra de Daniel Núñez; Oeste, regato de Carravieja, y Norte, tierra de Martín Hernández. Valuada en 2.720 pesetas, y responde por 2.000 de principal, 240 de intereses y 480 para costas.

16. Otra al hoyo de los Cebones, de tres cuartas, o sean 33 áreas y 54 centiáreas, de tercera calidad, y linda: al Este, con otra de D. Juan Francisco Ramos; Sur, línea divisoria de las Pocilgas Viejas; Oeste, otra de Miguel Elena, y Norte, herederos de Juan Ramos; valuada en 272 pesetas. Vegetan dentro de su perímetro 23 árboles de encina, en regular estado de conservación y ramaje, también propiedad de esta hacienda, y responde por 200 pesetas de principal, 24 de intereses y 48 para costas.

Hoja de Valdelamata de los Carrascales.

17. Otra tierra al sitio de la Cañada del Monte, de tres cuartas, igual a 33 áreas y 54 centiáreas, de tercera calidad; linda: por el Este, con otra de Vicente Blanco; Sur, otra de Alonso Valle; Oeste, cañada del Monte, y Norte, otra de Máximo Boyero; valuada en 204 pesetas, y responde de 150 para capital, 18 para intereses y 36 para costas.

18. Otra al sitio de Valdelamata, de una hembra, equivalente a 44 áreas y 72 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este y Norte, con otra de Máximo Boyero; Sur, otra de Martín Hernández, y Oeste, otra de Juan Blas. Valuada en 340 pesetas. Responde de 250 pesetas de principal, 30 de intereses y 60 para costas.

19. Otra al sitio de la raya de Sancho Fuerte, de dos huebras y media, o sea una hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas, de tercera calidad, y linda: al Este, con otra de José Bernardo; Sur, otra de Juan Manuel Sánchez; Oeste, otra de Valentín, Josefa y Vicente Sánchez, y Norte, de Manuel García. Valuada en 316 pesetas.

20. Otra al camino de Mataseca, de tres cuartas o 22 áreas, 54 centiáreas, de segunda calidad, y linda: al Este, otra de herederos de José Martín; Sur, camino de su situación; Oeste, tierra de Daniel Núñez, y Norte, otra de herederos de dicho Sr. Martín. Valuada en 476 pesetas.

21. Otra al sitio de las Gujas o los Guijos, de una hembra, igual a 44 áreas y 72 centiáreas, de tercera calidad; linda: Este, otra de José Boyero; Sur, otra de José Elena; Oeste, otra de Miguel Elena, y Norte, Miguel Elena. Valuada en 340 pesetas, y responde por 250 pesetas de capital, 30 de intereses y 60 de costas.

22. Otra tierra a la hoja de Carramatilla, al sitio de Valdelamata, de cinco cuartas, igual a 55 áreas y 90 centiáreas, de tercera calidad; linda:

al Este y Sur, otra de Miguel Elena; Oeste, otra de herederos de Francisco Martín, y Norte, prado de Valdelamata; valuada en 408 pesetas. Responde por 300 pesetas para capital, 36 de intereses y 72 para costas.

23. Otra a la misma hoja y sitio de las Alegas, de media hembra, o sean 23 áreas y 36 centiáreas, de tercera calidad, y linda: al Este y Sur, otras de José Boyero; Oeste, con José Bernardo, y Norte, tierra entradiza de La Matilla; valuada en 204 pesetas. Responde por 150 pesetas para capital, 18 de intereses y 36 para costas.

24. Otra a la misma hoja y sitio de las Bermejas o Bermejales, de cinco cuartas, equivalentes a 55 áreas y 90 centiáreas, de segunda calidad; linda: al Este, con tierra de Miguel Elena; Sur, Roque García; Oeste, otra de Juan Blas, y Norte, cortina de Daniel Núñez; valuada en 952 pesetas, y responde de 700 pesetas de principal, 84 para intereses y 168 para costas.

25. Otra a la misma hoja y sitio de Pradejón, de una hembra, igual a 44 áreas y 72 centiáreas, de segunda calidad; linda: al Este, otra de Mariano Rodríguez; Sur, prado de su situación; Oeste, carretera de Salamanca a Cáceres, y Norte, tierra de herederos de Antonio Gambo; valuada en 816 pesetas, y responde por 600 para principal, 72 de intereses y 144 para costas.

26. Otra al sitio de la Dehesa, de tres cuartas, igual a 33 áreas y 34 centiáreas, de primera calidad; linda: al Este, otra de Antonio Sánchez; Sur, otra de José Bernardo Sánchez; Oeste, regatera de la Dehesa, y Norte, otra de Juan Andrés Cruz; valuada en 952 pesetas, y responde por 700 pesetas para principal, 84 de intereses y 168 para costas.

27. Tres árboles en regular estado de conservación y ramaje, de encina, que vegetan en una tierra de José Bernardo Sánchez, y sitio del camino de Sancho Tuerto; valuados en 68 pesetas; responden de 50 pesetas de capital, seis de intereses y 12 para costas.

28. Otro árbol de encina en una tierra de Germán Martín, en el mismo sitio que la anterior, valuado en 20 pesetas, y responde por 15 pesetas de capital, 1,80 para intereses y 3,60 para costas.

29. Otros 17 árboles de encina, en regular estado de conservación y ramaje, que vegetan en otra tierra propiedad de José Boyero, al sitio de Carravieja o camino del medio; valuados dichos árboles en 350 pesetas, y responden por 250 para capital, 30 de intereses y 60 para costas.

30. Otros cinco árboles de encina al mismo sitio que los anteriores, en otra tierra de Germán Martín, valuados en 81 pesetas, y responden por 60 pesetas para capital, 7,20 de intereses y 14,40 para costas.

31. Otros tres árboles de encina, que vegetan en una tierra de José Bernardo Sánchez, al sitio del Hoyo del Guarro, valuados en 34 pesetas; responden de 25 para capital, tres de intereses y seis para costas.

Finca urbana en el casco de Beleña.

32. Una casa sita en la calle Mayor, señalada con el número 7 antiguo y

zon los 7 y 9 modernos, compuesta de planta baja y piso principal, localizada en las siguientes habitaciones: el piso principal, por tal o cuerpo de caso, dos salas, cocina, fregadero, despensa, cuadra, corral con su pozo y máquina necesaria, panera, y contiguo a ésta un casillo o cebadero y un solo patio en el piso principal; que todo ello mide una superficie de 190 metros cuadrados; linda: por la derecha entrando, o sea el Este, con casa de Aníbal Martín Herce; izquierda, frente y Norte, con calle de su situación, o sea carretera de Salamanca a Cáceres, por donde tiene sus tres entradas, y espalda o Sur, con calle del Pasaje y fragua de Juan Francisco Ramos; valuada en 2.992 pesetas, y responde por 2.200 pesetas para principal, 264 para intereses y 528 para costas.

Término de Buenavista.

33. Un prado al sitio de Fuentevalero, cercado de pared de piedra, de cabida de tres huebras y una cuarta, igual a una hectárea, 45 áreas y 34 centiáreas, de primera, segunda y tercera calidad; linda: por el Este, con tierra de María Teresa Campos; Sur, carretera de Salamanca a Cáceres; Oeste, prado de Saturnino González, y Norte, con el Caloco; valuado en 2.380 pesetas, y responde por 1.750 para capital, 210 de intereses y 420 para costas.

Término de Beleña.

34. Una tierra al sitio de Marigalindo el Chico, de tres huebras, igual a una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, otra de Marcelino Martín; Sur, con el cordel de merinas; Oeste, otra de José Boyero, y Norte, regatera de Marigalindo; valuada en 2.720 pesetas, y responde por 2.000 pesetas para principal, 240 de intereses y 480 de costas.

35. Otra de Valdelazarza, de 44 áreas y 72 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, tierra de José Bernardo Sánchez; Sur, herederos de Juan Manuel Collantes; Oeste, Carlos Martín y Norte, Máximo Boyero; valuada en 952 pesetas, y responde por 700 pesetas de capital, 64 de intereses y 168 para costas.

36. Otra al sitio del Boquete de Fuentevalero, de cuatro y media huebras, igual a dos hectáreas, 24 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, con otra de Jerónimo Carretero; Sur, otra de Máximo Boyero; Oeste, carretera de Salamanca, y Norte, Francisco García; valuada en 4.080 pesetas, y responde por 3.000 de capital, 360 de intereses y 720 para costas.

37. Otra tierra al sitio del Cancharral, de dos huebras, igual a 89 áreas y 44 centiáreas; linda: al Este, otra de Marceliano Martín; Sur, otra de Daniel Núñez; Oeste, raya de Pedro Martín, y Norte, Manuel Lorenzo; valuada en 2.584 pesetas, y responde de 1.900 para capital, 228 de intereses y 456 para gastos y costas.

38. Otra al sitio llamado Pedazo del Monte Nuevo de José, de cabida de 14 huebras, equivalente a seis hectáreas, 26 áreas y ocho centiáreas, de tercera calidad; contiene dentro de su perímetro 214 árboles de encina, de esta pertenencia; linda: al Este, otra de Juan Francisco Ramos; Sur, cami-

no del Medio; Oeste, otra de Antonio Cruz, y Norte, otra de Miguel Boyero; valuada en 8.160 pesetas; responde de 6.000 pesetas para principal, 720 de intereses y 1.440 para costas.

39. Un cercado destinado a pastos, al sitio de Barcial, de media huebra, igual a 22 áreas y 36 centiáreas; linda: al Este, otro de José Boyero; Sur, rodera que conduce al Barcial; Oeste, con carretera de Béjar, y Norte, tierra de Jerónimo Carretero; valuada en pesetas 1.496, y responde por 1.100 para capital, 32 de intereses y 264 para costas.

40. Una casa en el casco de Beleña, y su calle del Pasaje, sin número; mide una extensión de 47 metros y medio cuadrados, y linda: derecha entrando, con casa de José Ante; izquierda, otra de Sebastián Sánchez, espalda pajar de José García y frente calle de su situación; valuada en 408 pesetas, y responde por 300 de principal, 36 de intereses y 72 para gastos y costas.

41. Otra casa situada en la calle Mayor, o carretera de dicho pueblo, de planta baja; mide una superficie de 120 metros cuadrados, y linda: por derecha entrando, otra de Sebastián Sánchez; izquierda, otra de Miguel Sánchez; espalda, con el resto y frente calle de su situación (sin número); valuada en 1.224 pesetas, y responde por 900 pesetas para capital, 108 de intereses y 216 para gastos y costas.

42. Una tierra al sitio de la Vega, de huebra y media, o sean 67 áreas y ocho centiáreas; linda: al Este y Sur, con otra de Roque García; Oeste, otra de Perfecto Castro; Norte, camino de Siete Iglesias; valuada en 1.224 pesetas y responde por 900 de capital, 108 de intereses y 216 para costas.

43. Otra al sitio denominado Carril del Atajo, de dos huebras y media, o sean una hectárea, 11 áreas y 80 centiáreas, de tercera calidad, y linda: al Este, otra de Manuel Lorenzo; Sur, herederos de Gabriel Casero; Oeste, otra de Agustín Martín, y Norte, Carril del Atajo; valuada en 952 pesetas, y responde por 700 pesetas para capital, 84 de intereses y 168 para costas.

44. Otra al sitio de Valdecontraría, llamado de Las Bermejas, de una huebra, igual a 44 áreas y 72 centiáreas, de segunda calidad, y que linda: al Este, con otra de Ramón Sánchez, y lo mismo por el Sur; Oeste, Perfecto Casero, y Norte, otra de Agapito Moro; valuada en 950 pesetas y responde por 700 para principal, 84 de intereses y 168 para costas.

45. Otra al sitio de Los Salmueros, de media huebra, o sean 22 áreas y 36 centiáreas, de segunda y tercera calidad, y que linda: al Este, con otra de Amador Martín; Sur, camino de Siete-Iglesias; Oeste, herederos de Bias Sánchez, y Norte, herederos de Francisco Martín; valuada en 408 pesetas y responde por 300 de principal, 36 de intereses y 72 de costas.

46. Otra a la Hoja de Valdelobos, al camino de Pedro Martín, de huebra y media, igual a 67 áreas y ocho centiáreas, de segunda calidad, y que linda: por Este, camino de Pedro Martín; Sur, tierra de Manuel Lorenzo; Oeste, otra de María Linaje, y Norte, con otra de Roque García; valuada

en 1.224 pesetas y responde por 900 para principal, 109 de intereses y 216 para costas.

47. Otra al sitio de Las Fuentes o rodera de Valdepastor, de huebra y media, igual a 67 áreas y ocho centiáreas; linda: por Este, otra de Miguel Sánchez; Sur, regatera de Las Fuentes; Oeste, cercado de Agustín Martín, y Norte, con tierra de Carlos Martín; valuada en 1.088 pesetas y responde por 800 de principal, 96 de intereses y 192 para costas.

48. Otra al Cuerno del Monte, de una cuarta, o sean 11 áreas y 13 centiáreas, de segunda calidad, y linda: por Este, con Martín Boyero; Sur, Raya de Fresno; Oeste, herederos de Santiago Sánchez, y Norte, con otra de Joaquín Gómez; valuada en 272 pesetas y responde por 200 de capital, 24 de intereses y 48 para gastos y costas.

49. Otra al Hoyo del Guarro, de dos huebras, igual a 89 áreas y 44 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, tierra de Joaquín Gómez; Sur, con linde divisoria de Sanchouerto; Oeste, otra de Miguel Sánchez, y Norte, con rodera de Fresno a Mataseca; valuada en 952 pesetas y responde por 700 para principal, 84 de intereses y 168 para costas.

50. Otra al sitio del Cerrado, de una huebra, igual a 44 áreas y 73 centiáreas; linda: al Este, otra de Sebastián Sánchez; Sur, otra de herederos de Marcelino Martín; Oeste, otra de Manuel Lorenzo, y Norte, rodera de Mataseca; valuada en 952 pesetas y responde de 700 para capital, 84 de intereses y 168 para costas.

51. Otra tierra a la Hoja de Carramatiña y sitio del Pradejón, de tres cuartas, igual a 33 áreas y 54 centiáreas, de segunda calidad; linda: Este, carretera de Salamanca a Cáceres; Sur, tierra de herederos de José Martín; Oeste, otra de Daniel Núñez; Norte, otra de Arturo Rodríguez; valuada en 680 pesetas y responde por 500 para principal, 60 de intereses y 120 para costas.

52. Otra al sitio de Valdelamata, de una cuarta igual a 11 áreas y 13 centiáreas; linda: al Este, con otra de Manuel Velázquez, y lo mismo por el Sur; Oeste, otra de Arturo Rodríguez, y Norte, otra de Martín Rodríguez; valuada en 408 pesetas y responde por 300 de principal, 36 de intereses y 72 para gastos y costas.

53. Otra al mismo sitio que la anterior, de nueve cuartas, o sea una hectárea 62 centiáreas, y linda: por el Este, otra de Manuel Núñez; Sur, prado de Rogelio Cruz; Oeste, tierra de Carlos Martín, y Norte, herederos de Marceliano Martín; valuada en 1.088 pesetas y responde por 800 de principal, 96 para intereses y 192 para costas.

54. Otra tierra o solar al sitio del Alamillo, de media cuarta, o sean cinco áreas y 59 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, con solar de José Boyero; Sur, carretera de Salamanca; Oeste, corral de Bernabé Polo, y Norte, tierra de Agustín Martín; valuada en 304 pesetas y responde de 150 para principal, 18 para intereses y 36 para costas y gastos.

55. Un huerto en la calle del Boleo, de media cuarta, o sean cinco

Áreas y 59 centiáreas, cercado de pared; linda: al Este, con otro de Carlos Martín; Sur, otro de Ricardo García; Oeste, calle del Boleo, y Norte, con otros de herederos de Blas Sánchez; valuada en 204 pesetas y responde por 150 para principal, 18 de intereses y 36 para costas.

56. Una cortina para forraje, en la misma calle del Boleo, de media cuarta, igual a cinco áreas y 59 centiáreas, cercada de pared de piedra, de tercera calidad; linda: al Este y Sur, con otra de Manuel Lorenzo; Oeste, otra de Amador Martín; Norte, calle del Boleo o camino de Siete-Iglesias; valuada en 204 pesetas y responde por 150 para principal, 18 de intereses y 36 para gastos y costas.

57. Otra tierra al sitio de la Cañada de la Fuente, de media huebra, si bien de la medición últimamente practicada resulta tener tres cuartas, equivalentes a 33 áreas y 44 centiáreas, de tercera calidad; linda: Este, con Jerónimo Carretero; Sur, cañada de su situación; Oeste, tierra de herederos de José Martín, y Norte, otra de Juan Antonio Rodríguez; valuada en 408 pesetas y responde por 300 para principal, 36 para intereses y 72 para costas.

58. Otra al sitio de La Canal, de dos huebras, igual a 89 áreas y 44 centiáreas, de tercera calidad; linda: por el Este, con prado de Ramón Sánchez; Sur, tierra de Juan Antonio Rodríguez; Oeste, otra de Modesto Sánchez, y Norte, otra de Sebastián Sánchez; valuada en 1.088 pesetas; responde por 300 para principal, 96 para intereses y 192 para costas.

59. Otra al sitio de Los Carrascales, de una huebra y tres cuartas, igual a 78 áreas y 25 centiáreas; linda: al Este, otra de herederos de José Martín; Sur, otra de Nicomedes Vicente; Oeste, otra de herederos de Gabriel Casero, y Norte, otra de Máximo Boyero; valuada en 1.496 pesetas y responde por 1.100 para principal, 132 para intereses y 264 para costas.

60. Otra tierra al mismo sitio de tres cuartas o 33 áreas y 54 centiáreas; linda: al Este, herederos de Gabriel Casero; Sur, otra de Isaac y Camilo García; Oeste, Daniel Núñez, y Norte, herederos de Antonio Rodríguez; valuada en 544 pesetas y responde por 400 para principal, 48 de intereses y 96 para costas y gastos.

61. Otra tierra al sitio de la Fuente de la Mora, de huebra y media, o sean 67 áreas y ocho centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, otra de Miguel Elena; Sur, camino de Terrados; Oeste, tierra de Luis Blas y Norte, herederos de Hilario Cruz; valuada en 680 pesetas y responde por 500 para principal, 60 para intereses y 120 para costas.

62. Otra al sitio de las Alegas, de una huebra o 44 áreas 72 centiáreas, de tercera calidad; linda: al Este, herederos de Blas Sánchez; Sur, otra de Agustín Martín y testamentaria de José Bernardo; Oeste, camino de La Matilla, y Norte, otra de Rogelio Cruz; valuada en 544 pesetas y responde por 400 para principal, 48 de intereses y 96 para costas.

63. Otra al sitio de las Alegas, de 26 áreas y nueve centiáreas; linda: al Este, con otra de Máximo Boyero;

Sur, camino de La Matilla; Oeste, otra de Miguel Sánchez, y Norte, otra de María Luisa Martín; valuada en 544 pesetas y responde por 400 de capital, 48 de intereses y 96 para costas.

64. Una huerta al sitio del Regato, de una cuarta, o sea 11 áreas y 18 centiáreas, de primera calidad, cercada, en parte, de pared; linda: por el Este, tierra de herederos de Filomena Blas; Sur, cortina de Antonio Cruz; Oeste, otro de Máximo Boyero, y Norte, otra de Sebastián Sánchez; valuada en 816 pesetas y responde por 600 de capital, 72 de intereses y 144 para gastos y costas.

65. Un prado de Eras, cercado, en parte, de pared, al sitio de Pradejón, de 14 áreas y 91 centiáreas, de primera calidad; linda: al Este, prado de Daniel Núñez; Sur, rodiera del Pradejón; Oeste, carretera de Salamanca, y Norte, con Miguel Sánchez; valuado en 544 pesetas y responde por 400 de principal, 48 de intereses y 96 para gastos y costas.

Arbolado.

66. Sesenta y cinco árboles de encina, de los 195 que pertenecen a esta hacienda, enclavados en el término de Beleña, en varias fincas de la testamentaria de D. José Bernardo Sánchez y otras de diferentes particularidades, y se hallan en los sitios de Cancharral Guarro, Llano de las Pocilgas y Raya de Sancho Tuerto; valuados en 544 pesetas y responden por 400 de principal, 48 de intereses y 96 para costas.

67. Una casa en el casco de Beleña, al sitio de la calle Mayor, de planta baja, señalada con el número 9, que mide una superficie de 288 metros cuadrados, conteniendo las habitaciones siguientes: portal, cocina, comedor, sala, despensa, tres cuartos, fregadero, rondín y un desván; linda: por la derecha, con otra de herederos de Catalina Martín; izquierda, otra de Blas Sánchez; frente, calle de su situación, y espalda, pajar y posesiones de Catalina Martín; valuada en 3.128 pesetas y responde por 2.300 para capital, 276 de intereses y 552 para gastos y costas.

Fincas que pertenecen en usufructo a doña Isabel Sánchez Beato y en nuda propiedad a sus hijos Valentin, Josefa Paula y Vicenta Dolores Sánchez y Sánchez, radicantes en término de Beleña.

68. Una tierra al sitio del Hoyo del Pozo, a la Raya de Sancho Tuerto, de dos huebras, equivalentes a 89 áreas y 44 centiáreas, de tercera calidad; linda: por Este, con lote del Llano de las Pocilgas; Sur, tierra de Juan Francisco Tabernero; Oeste, Raya de Sancho Tuerto, y Norte, otra de Manuel Lorenzo; valuada en 1.632 pesetas, con los 11 árboles de encina que vegetan en la misma y responde por 1.200 pesetas de capital, 144 de intereses y 288 para costas y gastos.

69. Otra tierra al sitio de Valdeazarza, de tres cuartas, igual a 33 áreas y 74 centiáreas; linda: por el Este, con otra de Santos de la Cruz; Sur, con herederos de José Martín; Oeste, regatera de Valdeazarza, y Norte, otra de herederos de Santiago

Martín; valuada en 680 pesetas y responde de 500 de capital, 60 de intereses y 120 para costas y gastos.

70. Otra tierra al sitio de la cuesta del Barrero, de dos huebras y media, igual a una hectárea 11 áreas y 80 centiáreas, de tercera calidad; linda: por Este, con Cañada de las Merinas; Sur, tierra de doña María Lamaje; Oeste, otra de Arturo Rodríguez, y Norte, con herederos de Gabriel Casero; valuada en 1.224 pesetas y responde por 900 para principal, 108 de intereses y 216 de costas.

71. Otra al sitio del Pradejón, de 490 estadales, igual a 54 áreas y 78 centiáreas, de primera y segunda calidad; linda: por Este, prados de Isabel Varas y José Boyero; Sur, herederos de Catalina Martín; Oeste, carretera de Salamanca, y Norte, rodiera del Pradejón; valuada en 1.224 pesetas y responde por 900 de principal, 108 de intereses y 208 de costas.

72. Otra al sitio de Fuente Valero o cuesta de la Vicaría, de tres huebras y 167 estadales, igual a una hectárea, 52 áreas y 82 centiáreas; linda: al Este, prado de Fuente Valero; Sur, tierra de herederos de Santiago Martín; Oeste, herederos de Hilario Cruz, y Norte, otra de doña María Lamaje; valuada en 1.496 pesetas y responde por 1.100 pesetas de principal, 132 de intereses y 264 de costas.

73. Un prado en el lote del Pradejón, de media huebra, igual a 21 áreas y 90 centiáreas, de primera calidad, destinado a pastos y eras de pan trillar; linda: al Este, con otro de Daniel Núñez; Sur, carretera que divide el Pradejón; Oeste, otro de herederos de Santiago Martín, y Norte, otra de testamentaria de Blas Sánchez; valuada en 816 pesetas y responde por 600 de principal, 72 de intereses y 144 para costas.

Fincas que pertenecen a los deudores D. Valentin, doña Vicenta Dolores I doña Josefa Paula Sánchez y Sánchez por iguales partes y proindiviso, radicantes en término de Beleña.

HOJA DE LAS FUENTES

74. Una suerte en el Monte, al sitio de las Pocilgas Nuevas u Hoyo de Guarro, de tres cuartas o 33 áreas y 54 centiáreas, de segunda calidad; dentro de su perímetro vegetan ocho árboles de encina en regular estado de conservación y ramaje; linda: por el Este, con calzada de Mataseca; Sur, tierra de José Bernardo Cabo; Oeste, línea divisoria del lote con la Raya de Sancho Tuerto, y Norte, tierra de Manuel García; valuada en 680 pesetas y responde de 500 para principal, 160 para intereses y 120 para costas y gastos.

75. Una tierra al sitio de las Fuentes de Valdegudina o Prado de las Fuentes, de dos huebras y media, igual a una hectárea, 11 áreas y 84 centiáreas, de segunda calidad; linda: al Este, con otra de Agustín Martín; Sur, otra de Carlos Martín y Miguel Elena; Oeste, otra de Máximo Boyero, y Norte, otra de referido Agustín Martín; valuada en 2.040 pesetas y responde de 1.500 pesetas de capital, 164 de intereses y 360 para costas.

76. Otra al sitio del Camino de las Pocilgas, de una huebra y 179 estadales, equivalentes a 64 áreas y 71

centiáreas, de tercera calidad, y linda: al Este, con herederos de Santiago Martín; Sur, otra de Domingo García; Oeste, camino de su situación, y Norte, otra de herederos de Mariano Rodríguez; valuada en 680 pesetas y responde por 500 de capital, 68 de intereses y 120 para costas.

77. Otra al sitio de la Atalaya, de 274 estadales, igual a 30 áreas y 33 centiáreas; linda, al Este, con herederos de Florencio Martín; Sur, lo mismo; Oeste, otra de herederos de Santiago Martín, y Norte, otra de herederos de Santiago Martín y Martín; valuada en 372 pesetas, y responde por 260 de capital, 24 de intereses y 48 para costas.

78. Otra al sitio de la Atalaya, de media hembra, igual a 22 áreas y 36 centiáreas, de tercera calidad, y linda, al Este, con otra de Francisco Martín; Sur, otra de herederos de Mariano Rodríguez; Oeste, otra de Santiago Sánchez, y Norte, otra de Marcelino Martín; valuada en 408 pesetas, y responde por 300 de principal, 36 para intereses y 72 para costas.

79. Otra al prado de las Fuentes, de media hembra, igual a 22 áreas y 36 centiáreas, de tercera calidad; linda, al Este, otra de Manuel García; Oeste, prado de las Fuentes, y Norte, otra de Antonio Barragán; valuada en 408 pesetas, y responde por 300 para capital, 36 para intereses y 72 para costas.

80. Otra tierra al sitio llamado de Peñas de Valdecontroria, de una hembra, equivalente a 44 áreas y 72 centiáreas, de tercera calidad; linda, al Este, regato que baja de Valdecontroria; Sur, tierra de Ramón Sánchez; Oeste, tierras de herederos de Rufino Cruz y Ramón Sánchez, y Norte, con herederos de Fructuoso Bello; valuada en 680 pesetas, y responde por 500 para capital, 60 de intereses y 120 para costas.

81. Otra en la hoja de los Hoyos y sitio de Valdegudino, de una hembra o 44 áreas y setenta y dos centiáreas, de segunda calidad; linda, al Este, prado de Valdegudino; Sur, tierra de Manuel Lorenzo; Oeste, otra de José Bernardo, y Norte, herederos de María Lamaje; valuada en 952 pesetas, y responde por la cantidad de 760 para principal, 84 de intereses y 168 para costas.

82. Otra en la hoja de los Regatos y al sitio del camino de los Carrascales, de una cuarta, igual a 11 áreas y ocho centiáreas, de segunda calidad; linda, al Este, otra de Manuel Lorenzo; Sur, herederos de Mariano Rodríguez; Oeste, José Miguel Boyero, y Norte, con Rogatera de los Carrascales; valuada en 272 pesetas, y responde por 200 de principal, 24 para intereses y 48 para costas.

83. Otra en dicha hoja de los Regatos, al sitio de los Sahueros, de cinco cuartas o cinco áreas y 96 centiáreas, de segunda calidad; linda, al Este, otra de José Bernardo; Sur, herederos de Mariano Rodríguez; Oeste, otra de Isaac García, y Norte, otra de herederos de Francisco Martín; valuada en 1.088 pesetas, y responde de 800 para principal, 96 de intereses y 192 para costas.

84. Otra tierra a la misma hoja y sitio de la Vega, de una cuarta, o sean 11 áreas y 18 centiáreas, de primera calidad; linda, al Este, otra de Avelino

Cruz; Sur, otra de Miguel Elena; Oeste, otra de Manuel Lorenzo, y Norte, camino de Sieteiglesias; valuada en 680 pesetas, y responde de 500 para principal, 60 de intereses y 120 de costas.

85. Otra al sitio de la Vega, de 270 estadales, igual a 30 áreas y 19 centiáreas, de primera calidad, con su caseta dentro; linda, al Este, con otra de doña Isabel Sánchez; Sur, herederos de Tomás Pérez; Oeste, otra de Roque García, y Norte, con camino de Sieteiglesias; valuada en 1.360 pesetas, y responde de 1.000 pesetas para principal, 120 de intereses y 240 para gastos y costas.

86. Un prado cercado de pared de piedra, al sitio del camino de Salamanca destinado a pastos, con varios árboles de chopo y negrillo, de media hembra, igual a 22 áreas y 36 centiáreas, de segunda calidad; linda, al Este, otro de Camila Vicente; Sur, regato que baja de Fuente la Mora al pueblo; Oeste, otro huerto de Luciano Marcos, y Norte, otra de Gregorio Elena y camino de su situación; valuada en 952 pesetas, y responde por 700 para el principal, 84 de intereses y 138 para costas.

Hoja del Cancharral y camino de Pedro Martín.

87. Una tierra al sitio de los Rehones, de 135 estadales, equivalentes a 20 áreas y ocho centiáreas, de segunda calidad; que linda, por Este, con otra de Alonso Valle; Oeste, otra de herederos de Hilario Cruz; Sur y Norte, otra de herederos de Manuel Rodríguez; valuada en 544 pesetas, y responde por 400 para principal, 48 de intereses y 96 para costas.

88. Otra tierra al sitio de Valdeobos, antigua del Encinal del camino de Fresno, de cinco cuartas, igual a 55 áreas y 96 centiáreas; linda, al Este, otra de José Miguel Boyero; Sur, otra de Santiago Martín, y Oeste, otra de José María Cuesta, y Norte, otra de Marceliano Martín; valuada en 680 pesetas, y responde por 500 para principal, 60 de intereses y 120 para costas.

89. Otra al sitio de las Cinco Hermanas o Cuerno del Monte, de una hembra, igual a 44 áreas, 72 centiáreas, de segunda calidad; dentro de su perímetro vegetan nueve árboles de encina en regular estado de conservación; y linda, por el Este, otra de Miguel Elena; Sur, Andrés Cruz; Oeste, Alonso Valle, y Norte, Juan Francisco Tabernero; valuada en 1.088 pesetas, y responde por 800 para principal, 96 de intereses y 192 para costas.

90. Otra al monte y sitio del Llano de las Poelgas, de dos hembras, o sean 89 áreas y 44 centiáreas, de segunda calidad; vegetan dentro de su perímetro 26 árboles de encina en regular estado de conservación y ramaje; linda, al Este, con carretera de Fresno a Mataseca; Sur, tierra de Daniel Núñez; Norte, otra de Agustín Macarro; valuada en 2.040 pesetas, y responde por 1.500 para principal; 180 de intereses y 360 para costas.

91. Otra a la raya de Sanchoquerto, de tres cuartas, iguales a 33 áreas y 54 centiáreas, de segunda calidad; linda, por el Este, otra de Miguel Elena; Sur, Máximo Boyero; Oeste, raya de Sanchoquerto, y Norte, con otra de Anto-

nio, vecino de Fresno; valuada en 952 pesetas, y responde por 700 de principal, 84 de intereses y 138 para costas.

92. Otra al camino del Medio, de hembra y media, igual a 67 áreas y ocho centiáreas, de tercera calidad; linda, al Este, con otra de Anastasia Núñez; Sur, Daniel Núñez; Oeste, camino de su situación, y Norte, cañada del Monte; valuada en 680 pesetas, y responde de 500 para principal, 60 de intereses y 120 para costas y gastos.

93. Otra al sitio del Quemado, de hembra y media, igual a 67 áreas y ocho centiáreas, de tercera calidad; linda, al Este, con herederos de Fructuoso Bello; Sur, Juan Antonio Rodríguez; Oeste, raya de Mataseca, y Norte, otra de Felipe Vicente; valuada en 816 pesetas, y responde por 600 para principal, 72 para intereses y 144 para costas.

94. Otra en la Hoja de Valdelobos y sitio del Reventón, de tres hembras, igual a una hectárea, 31 áreas y 16 centiáreas, de segunda calidad; linda, por el Este, otra de Rufino Pérez; Oeste, otra de herederos de Hilario Cruz; Sur, camino de Pedro Martín, y Norte, tierra de Felipe González; valuada en 2.440 pesetas, y responde por 1.800 para principal, 216 de intereses y 432 para costas.

95. Un prado cercado de pared de piedra, al sitio del Charco del Pilón, de media hembra, igual a 22 áreas y 36 centiáreas, de tercera calidad; y que linda, por el Este, con tierra entradiza de Pedro Martín; Sur y Oeste, con prado del común, y Norte, tierra de Perfecto Casero; valuada en 408 pesetas, y responde por 300 para principal, 36 de intereses y 72 para costas.

96. Otro prado cercado de pared de piedra, al sitio del Pradejón, destinado a pastos y eras de pan trillar, de una cuarta, equivalente a 11 áreas y 18 centiáreas, de segunda calidad; linda, al Este, con rodera agrícola del Pradejón; Sur, otro de José Boyero; Oeste, otro de Germán Martín, y Norte, otro de Roque García; valuado en 272 pesetas, y responde por 200 para principal, 24 de intereses y 48 para costas.

Hoja de Valdelamata o de Los Carrascales.

97. Una tierra al camino de Fresno, de cinco cuartas, o sean 55 áreas y 90 centiáreas, y no 46 áreas y 90 centiáreas, como equivocadamente dice el título; de segunda calidad; linda, por el Este, con otra de Amador Martín; Sur, con el monte de varios particulares; Oeste, tierra de José Miguel Boyero, y Norte, otra de Miguel Elena; valuada en 952 pesetas, y queda hipotecada en 700 para principal, 84 para intereses y 178 para gastos y costas.

98. Otra tierra al sitio de los Concejiles, de 120 estadales, o 13 áreas y 42 centiáreas, de tercera calidad; linda, por Este, Oeste y Norte, con el prado de los Concejiles, y Sur, camino de Sanchoquerto; valuada en 136 pesetas, y queda hipotecada por 100 para principal, 24 para costas y 12 para intereses.

99. Otra tierra al sitio de Fuente-Valero, de dos hembras y 378 estadales, igual a una hectárea, 31 áreas y 70 centiáreas, de tercera calidad; linda, al Este, otra de herederos de Rufino

Cruz; Sur, otra de Ramón Sánchez; Oeste, otra de Anastasio Núñez, y Norte, otra de Roque García; valuada en 952 pesetas, y responde por 700 para principal, 84 de intereses y 165 para costas.

100. Otra al sitio de las Peñas de los Zorros, de tres cuartas, o sean 33 áreas y 54 centiáreas, de segunda calidad; linda, al Este, otra de herederos de Angel Elena; Sur, otra de herederos de Manuel Rodríguez; Oeste, otra de estos mismos, y Norte, otra de Luis González; valuada en 1.088 pesetas, y responde por 800 de principal, 96 de intereses y 192 para costas.

101. Otra tierra al sitio de las Alegas, de tercera calidad, de cabida de tres cuartas, igual a 33 áreas y 54 centiáreas; linda, al Este, con otra de herederos de Alonso García; Sur, regatera de las Alegas; Oeste, otra de Manuel García, y Norte, otra de Santiago Martín; valuada en 272 pesetas, y responde por 200 para capital, 24 para intereses y 94 para costas.

102. Otra al sitio de los Arenales, de el camino de el Medio, de media hembra, igual a 22 áreas y 36 centiáreas, de segunda calidad; linda, al Este y Sur, con herederos de doña María Lamaje; Oeste, otra de Roque García, y Norte, otra de Manuel Lorenzo; valuada en 272 pesetas, y responde por 200 para capital, 24 de intereses y 48 para costas.

103. Otra al sitio de los Carrascales, de dos huebras, igual a 89 áreas y 44 centiáreas, de segunda calidad; linda, al Este, otra de Ignacio Cuesta; Sur, con sendero que va al valle de la Fuente de Mataseca; Oeste, otra de Anastasio Núñez, y Norte, otra de herederos de Santiago Martín; valuada en 1.732 pesetas, y responde por 1.200 para principal, 144 de intereses y 288 para gastos y costas.

104. Otra al sitio de Fuente la Mora, de tres cuartas, igual a 33 áreas y 54 centiáreas; linda, al Este, tierra de Alonso Valle; Sur, otra de Juan Antonio Rodríguez; Oeste, otra de José Boyero, y Norte, otra de Miguel Elena; de tercera calidad, y está valuada en 272 pesetas, respondiendo por 200 para principal, 24 para intereses y 48 para costas.

105. Otra a la hoja de la Carramantilla, al sitio de los Carrascales, de cinco cuartas, o sean 55 áreas y 90 centiáreas, de tercera calidad; y linda, por el Este, herederos de Francisco González; Sur, otra de Micaela Juanes; Oeste, herederos de Santiago Martín, y Norte, herederos de Francisco González; valuada en 544 pesetas, y responde por 400 para capital, 48 de intereses y 96 para costas.

106. Otra al sitio de los Gallegos, de una cuartilla, igual a 11 áreas y 18 centiáreas, de segunda calidad; y que linda, al Este y Sur, con otra de Marcelliano Martín; Oeste, otra de José Bernardo, y Norte, otra de Máximo Boyero; valuada en 272 pesetas, y responde por 200 de capital, 24 de intereses y 48 de costas.

107. Otra a la hoja de Carramantilla y sitio de Valdelamata, de media hembra, igual a 22 áreas y 36 centiáreas, de primera calidad; y que linda, al Este, herederos de Santiago Martín; Sur, prado de Valdelamata; Oeste, otra de Francisco Martín, y Norte, otra de Santiago Sánchez; valuada en 680

pesetas, y responde por 500 de capital, 60 de intereses y 120 para costas.

108. Otra en la misma hoja que la anterior y sitio del Calvario, de una hembra, igual a 44 áreas y 72 centiáreas, de segunda calidad; y que linda, al Este, con eriales del común; Oeste y Sur, con otra de Juan Blas, y Norte, herederos de Santiago Martín; valuada en 816 pesetas, y responde por 600 para principal, 72 para intereses y 144 para costas.

109. Un huerto cercado de pared de piedra, al sitio del Barcial Chico, de media cuarta, igual a cinco áreas y 59 centiáreas, de primera calidad; destinado a legumbres y cereales; linda, al Este, con otro de Juan Antonio Merchán; Sur, con rodera que va a la Tejar; Oeste, otro de Manuel Mariano, y Norte, regato del Tejar; valuado en 272 pesetas, y responde por 200 para principal, 24 de intereses y 48 de costas.

110. Otra al sitio de la Dehesa, de media cuarta, igual a cinco áreas y 59 centiáreas, de primera calidad; que linda, al Este, con otra de Florencio Diéguez; Sur, regatera de Valde-Martin; Oeste, otra de Daniel Núñez, y Norte, otra de José Bernardo; valuada en 272 pesetas, y responde por 200 de capital, 24 de intereses y 48 de costas.

111. Otra tierra al sitio de la Dehesa, de media cuarta, igual a cinco áreas y 59 centiáreas, de tercera calidad; y linda, al Este, con otra de Juan Francisco Tabernero; Sur, rodiera del cerrado; Oeste, otra de Anastasio Núñez, y Norte, otra de Antonio Sánchez; valuada en 136 pesetas, y responde por 100 para principal, 12 de intereses y 24 para costas.

112. Otra al sitio de Valdelamata, de media cuarta, igual a cinco áreas y 59 centiáreas, de tercera calidad; que linda, al Este, con raya de la Matilla; Sur, otras de Germán y Santiago Martín, y Norte y Este, con otra de Rogelio Cruz; valuada en 136 pesetas, y responde por 100 de capital, 12 de intereses y 24 para costas.

113. Otra a la raya de Sanchouerto, de hembra y media, o sean 67 áreas y ocho centiáreas, de tercera calidad, con 26 árboles de encina, de los 56 que existen en la finca; linda, al Este, con otra de Isabel Sánchez; Sur, Juan Manuel Sánchez; Oeste, raya de Sanchouerto, y Norte, otra de Manuel García Martín; valuada en 680 pesetas, y responde por 500 para principal, 60 de intereses y 120 para costas.

Arbolado de encina enclavado en término de La Maya.

114. Cincuenta árboles de encina en mal estado de conservación, que vegetan en una tierra en el término de La Maya y tierra de Eusebio Martín, al sitio del Carrascalino, no deslindándose más minuciosamente por ser bien conocida; valuados en 408 pesetas, y responden por 300 para capital, 36 de intereses y 78 para costas.

Finca urbana en el casco de Beleña.

115. Una casa en la calle ..., señalada con el número ..., que mide una superficie de ..., compuesta de planta baja y desván, con varias habitaciones, que son, cuerpo de casa, portal, cocina, sala, un cuarto bajo, la escalera y una habitación en el desván, con su

cuadra y pajar contiguos a la misma linda, derecha entrando, con otra de herederos de Mariano González; izquierda, con pajar de herederos de Telesforo Hernández; espalda con casa de Marcelino Cosme, y frente, calle de su situación, valuada en 1.020 pesetas, y responde, por 750 para capital, 90 de intereses y 180 para costas.

Finca urbana en el casco de Beleña.

116. Una casa en la calle Mayor de Beleña, señalada con el número 6 moderno, compuesta de planta baja y piso principal, con portal o patio, por dentro con su pozo y un solo patio en el piso principal; mide una superficie de 130 metros cuadrados; linda, derecha entrando, casa de Demetrio Blas; izquierda, espalda, casa de Juan Antonio Rodríguez, y frente, calle de su situación; valuada en 2.040 pesetas, y responde por 1.500 para principal, 180 de intereses y 360 para costas.

117. Otra casa o edificio destinado a pajar o comedero, en la misma calle que la anterior, señalado con el número 1 moderno, con una superficie de 50 metros cuadrados; linda, derecha entrando, con casa de Luis Blas Cardenosa; izquierda y espalda, con terreno desmontado que da a una tierra de Miguel Elena, y frente, calle de su situación; valuada en 1.038 pesetas, y responde por 800 para principal, 96 de intereses y 192 para gastos y costas.

118. Un corral con sus tenados y pozo, pajar y comedero, en la calle o sitio del Regato, señalada con el número 7 moderno; mide una extensión de 260 metros cuadrados; linda, por la derecha entrando, con otro de José Bernardo; izquierda, corral de Juan Antonio Rodríguez, y por la espalda, otro de Lucía Sánchez, y frente, calle de su situación; valuada en 1.360 pesetas, y responde por 1.000 para principal, por 120 de intereses y 240 para costas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta villa, el día 15 de Julio próximo y hora de las once.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados durante las horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como buena y bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes o derechos preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; para la subasta sirve de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad que queda expresada anteriormente respecto a cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que no sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Alba de Tormes a 2 de Junio de 1930.—El Secretario, Félix Jabato.—El Juez, Juan Higuera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IGUALADA

Don Leandro Martínez López, Juez de término, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente de que se va a hacer mención se acordó el siguiente

"Auto. — Igualada, 9 de Mayo de 1930.

Resultando que el Procurador don Arturo Servitje, con poder de D. Ramón Biosca Martí, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Barcelona, presentó escrito en 10 de Diciembre último, diciendo: Que desde hace más de diez años se ausentó de Igualada el hermano de su mandante D. Juan Biosca Martí, diciendo iba a América, sin precisar el punto, y sin tener más noticias de él, a pesar de las investigaciones hechas; que el ausente es copartícipe de los bienes relictos por doña Josefa Martí Vich, por el prefallecimiento de la heredera Eulalia Martí Subirana a la doña Josefa, para cuyo caso instruyó esta última la sustitución respecto a su madre por los seis hijos en testamento ante el Notario de Barcelona D. Pedro Arnau, de 4 de Marzo de 1910; que prefalleciendo la Martí Subirana, su tía Martí Vich, pasan a ser los hermanos Martí Biosca herederos directos, con otros herederos, en número de 50; que ausente el Juan Biosca sin saberse su paradero, no puede cuidar de los bienes de dicha sucesión, ni hay nadie que lo haga, porque el ausente no dejó bienes de fortuna ni encargado que pudiera cuidar de lo que pudiera tener, y como se le causan perjuicios de no haber quien tenga facultad para recoger y administrar su participación hasta que regrese, ofrece información para justificar:

1.º Que Juan Biosca Martí hállese ausente desde hace más de diez años, ignorándose su paradero, por saber se dirigió a América y no haber tenido más noticias;

2.º Que no dejó persona autorizada para administrar y cuidar sus bienes; y

3.º Que D. Ramón Biosca Martí es uno de los parientes más próximos del Juan, por no tener padres ni descendientes conocidos y ser el mayor de los hermanos Biosca Martí.

Termina pidiendo se tenga por comparecido, se admita con citación fiscal la información, y practicada ésta, se conceda la administración de los bienes del D. Juan Biosca a su hermano D. Ramón, señalando la retribución a que tiene derecho según la ley Procesal:

Resultando que con el escrito se acompañó el poder correspondiente, relación de los bienes, que tienen un valor de 4 a 5.000 pesetas, consistentes en la parte que le corresponde en la herencia de doña Josefa Martí Vich, por el prefallecimiento a ésta de la heredera doña Eulalia Martí Subirana, y certificaciones de nacimiento del ausente y del recurrente:

Resultando que por providencia del mismo día de la presentación, se admitió el escrito y la información; se declaró pertinente el interrogatorio y se señaló día y hora para su práctica, con citación fiscal; declarando en los prefijados los testigos D. José Camps

y Junyent, D. Juan Vila Galcerán y D. Juan Llorech Respall, mayores de edad, sin excepción, a quienes el Secretario dió fe de conocer; que contestaron en sentido afirmativo a los extremos del interrogatorio:

Resultando que se publicaron edictos en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y estrados del Juzgado, por término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, cuyo término han transcurrido sin que se haya personado ninguno; y pasado el expediente al Delegado fiscal, informó procedía hacerse la declaración de ausencia que se pide:

Resultando que se observaron los trámites legales en la sustanciación:

Considerando que, según el artículo 184 del Código civil, pasados dos años sin noticia de un ausente, y cinco si dejó persona encargada de la administración, podrá declararse la ausencia, que pueden pedirla, entre otros, los parientes que hubieren de heredarle *ab intestato*, y que la declaración de ausencia no surte efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales (Art. 185 y siguientes del mismo texto legal):

Considerando que la administración de los bienes del ausente se confiere por el orden que determina el artículo 220 del mismo Código, o sea al cónyuge, al padre o, en su caso, a la madre, a los hijos, a los abuelos y, por último, a los hermanos varones con preferencia del doble vínculo, según el expresado artículo:

Considerando que se han cumplido en el expediente todos los requisitos que determinan los artículos 2.031 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que haya comparecido nadie con mejor derecho que el solicitante D. Ramón Biosca Martí:

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

El Sr. D. Leandro Martínez López, Juez de primera instancia del partido, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de Juan Biosca Martí, por haberse demostrado que hace más de diez años que se ausentó, sin haberse tenido noticia suya, y se concede la administración de los bienes de dicho D. Juan Biosca Martí, consistentes en la parte que le corresponde de la herencia de doña Josefa Martí Vich, por el prefallecimiento a ésta de la heredera doña Eulalia Martí Subirana, a D. Ramón Biosca Martí, quien tendrá derecho a la retribución del 6 por 100 de las rentas de dichos bienes, estando obligado a llevar cuenta justificada de los productos y gastos, para rendirla al ausente, si se presenta, o a sus herederos o causahabientes; cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales. Preste fianza metálica el D. Ramón Biosca Martí por la cantidad de 1.000 pesetas para responder de lo que produzcan los bienes en cinco años, por lo menos, y publíquese este auto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y estrados del Juzgado.

Así lo mandó y firma su señoría.—Doy fe, Leandro Martínez.—Ante mí, Cándido Pequera."

Dado en Igualada a 14 de Mayo de 1930.—El Juez, Leandro Martínez.—Por su mandado, Cándido Pequera.
X—2386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del que autoriza, se ha admitido, cuanto ha lugar en derecho, la demanda ordinaria que en juicio declarativo de mayor cuantía ha deducido el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, a nombre de la Sociedad anónima "Banco Pastor", domiciliada en La Coruña, contra doña María de la Gloria Mateos Aguirre, asistida de su esposo, D. Enrique Alvarez Neira; D. Fernando Mateos Aguirre, D. Octavio Mateos Aguirre y doña María de los Angeles Mateos Aguirre, asistida de su esposo, D. José García Barros, sobre nulidad y rescisión de la escritura pública otorgada en 9 de Marzo de 1926 ante el Notario de esta Corte D. José María de la Torre, y otros extremos, y acordado a la vez dar traslado con emplazamiento a los demandados para que en el improrrogable término de doce días, que por razón de distancia se concede, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de los demandados doña María de los Angeles Mateos Aguirre y su esposo, D. José García Barros, se les emplaza por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid a 10 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Rodrigo.
X—2385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el expediente promovido por D. Severiano de Silva y Soria, como padre y representante legal de su hijo menor de edad Pedro de Silva Melgarejo, sobre que se modifiquen los nombres de éste en el Registro civil de este distrito, a fin de que quede inscrito con los de Luis María, se hace saber por el presente dicha solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante referido Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses; previéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de Abril de 1930.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos, Nicolás Cortés.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Hildesonso Bellón.
X—2377

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el expediente seguido en dicho Juzgado y mi Secretaria a instancia de doña Carolina Chalband Pelletán-

sobre que se declare la presunción de muerte de su hermano D. Federico Chabaud Pelletán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1930; el Sr. D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de doña Carolina Chabaud Pelletán, mayor de edad, viuda y vecina de esta Corte, sobre que se declare la presunción de muerte de su hermano D. Federico Chabaud Pelletán.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Federico Chabaud, hijo de D. Evaristo Chabaud Cardona y doña Adelaida Pelletán Peláez, y que se publique esta declaración en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* y GACETA DE MADRID a fin de que, transcurridos los seis meses que marca el artículo 192 del Código civil, pueda acordarse su ejecución y disponer libremente de sus bienes las personas que tengan derecho a los mismos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Méndez Novoa.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José Méndez Novoa, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Felipe González Bernabé."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los fines consiguientes, expido el presente en Madrid a 9 de Mayo de 1930.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—José Méndez Novoa.

X-2392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCHENA

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de primera instancia del partido de Marchena.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda se siguen actuaciones para la declaración de ausencia de D. Romualdo Jiménez Castellano, natural de esta villa, promovidos por el Sr. Delegado del Ministerio fiscal de este Juzgado, habiendo recaído con fecha de hoy el auto cuya parte dispositiva contiene, entre otros particulares, los siguientes:

"Que debía de declarar y declaraba la ausencia e ignorado paradero de don Romualdo Jiménez Castellano, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en los que se hará la inserción de los correspondientes edictos.

Así lo manda y firma el Sr. Juez expreso, de que doy fe.—Salvador Márquez.—Ante mí, Carlos Muñiz."

Y con el fin de que se lleve a efecto la inserción en mencionados periódicos oficiales a los efectos acordados, expido el presente en Marchena a 20 de Abril de 1930.—Carlos Muñiz.—El Juez, Salvador Márquez.

X-2391

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, promovidos por el Procurador D. Miguel Oliver, en representación del Excmo. Sr. Conde de Perálada y Zavella, como representante de la Federación Católica Agraria de Mallorca, contra D. Bartolomé Sitjar Roig y otros, sobre reclamación de cantidad, al cual se acumuló el juicio que se seguía ante el Juzgado de igual clase del distrito de la Catedral, de esta ciudad, contra el mismo demandado y otros, mediante providencia de esta fecha se ha mandado que, no habiéndose personado en los autos los demandados que se dirán, y que fueron emplazados por medio de edictos insertos en el *Boletín Oficial* número 9.898 y GACETA DE MADRID número 140, de este año, que se haga un segundo llamamiento a los herederos o causahabientes de D. Bartolomé Sitjar Roig (padre), D. Miguel Morell Puigrós, don Miguel Escalas Palmer, D. José Sbert Rigo, D. Pedro Julián Suau Sastre, don Jaime Rado Vidal, D. Domingo Vidal Vidal, D. Cosme Caldentey Rigo, don Miguel Vicéns Vidal (A) Colomé, don Antonio Monserrat Vidal, D. Lorenzo Moll, D. Rafael Perelló Covas, D. Antonio Monserrat Vidal, D. Juan Escalas Bonet, D. Jaime Sastre Ferrer, don Antonio Perelló Vidal, D. Jaime Oliver Bonet y D. Bernardo Rigo Vidal.

Y a los demandados de ignorado paradero D. Lorenzo Burguera Rigo, don Antonio Mir, D. Miguel Miguel Vicéns, D. Lorenzo Vidal Bonet, D. Sebastián Barceló Rosselló, D. Juan Perelló Bonet, D. Jaime Mir Clar, D. Jerónimo Sitjar Bonet, D. Antonio Nadal Vidal, D. Lorenzo Febrer, D. Antonio Vidal Rigo y D. Miguel Vicéns Burguera, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y a fin de llevar a efecto la citación y emplazamiento acordado a los herederos y causahabientes de los demandados fallecidos y a los demandados de ignorado paradero que se han citado, libro la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Palma de Mallorca a 5 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Juan Bestard.

X-2383

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA

En los autos del juicio declarativo de menor cuantía que después se dirá, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Puigcerdá a 5 de Junio de 1930. El señor don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Buenaventura Solsona Casanovas, mayor de

edad, casado, labrador y de esta vecindad, dirigido por el Letrado don Joaquín Cantó y Sala, y representado por el Procurador D. Miguel Pons Avellanet, y de otra, como demandados, los ignorados herederos o herencia yacente de D. Isidoro Pedraza y de la Pascua, representados en los estrados de este Juzgado por su rebeldía, sobre reclamación de cantidad ...

Resultando ... etc.

Considerando ... etc.,

Fallo que dando lugar a la demanda origen de estos autos, interpuesta por el Procurador D. Miguel Pons Avellanet, en nombre y representación de D. Buenaventura Solsona y Casanovas, debo de condenar y condeno a los ignorados herederos o herencia yacente de D. Isidoro Pedraza y de la Pascua, a pagar, tan pronto sea firme esta resolución, al actor la cantidad de pesetas 2.275, así como al pago de las costas causadas.

En atención a la rebeldía de los expresados demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, o personalmente cuando puedan ser habidos, si así lo solicitare la parte contraria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Serrano.

Publicación.—Fue leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Puigcerdá, 5 de Junio de 1930.—Doy fe, ante mí, Miguel Serrano."

Lo relacionado es cierto, y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o herencia yacente de D. Isidoro Pedraza y de la Pascua, libro el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Puigcerdá a 5 de Junio de 1930.—Miguel Serrano.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Joaquín Serrano.

X-2387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente promovido por doña María del Rosario Prieto Pérez, vecina de Fabero, sobre que se declarase la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Ambrosio Santalla Rodríguez, se dictó en el día de hoy auto declarando tal ausencia en ignorado paradero del D. Ambrosio y mandando se publique esta declaración a medio de dos edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijarán además en dicho pueblo de Fabero, como último domicilio del ausente, con el intervalo y término de dos meses cada uno, y que la mentada declaración no surtirá efectos definitivos hasta seis meses después de su publicación en los referidos periódicos oficiales.

Dado en Villafranca del Bierzo a 16 de Mayo de 1930.—El Juez, Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

X-2388

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 83 del de Marina.

3.376

BERRIO JIMENEZ, Maximino; de cuarenta y seis años, soltero, natural de Samaniego (Alava), hijo de Edelstero y Aleja, domiciliado últimamente en Fontecha (Alava), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro con objeto de recibirla declaración en concepto de inculcado en el sumario que se instruye bajo el número 34 de 1930 sobre falsedad en documento público, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6188

3.377

EL DUENO o encargado de la fábrica de aceites, propia del Marqués de Mondéjar, sita en Villargordo, y cuyo encargado se llama D. Serafín Torres Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Ubeda a prestar declaración como testigos en sumario que se sigue en el mismo Juzgado con el número 74 de 1930 sobre robo, contra Eriberto Fronchais; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6207

3.378

EL SUBDITO portugués apellidado Segal, de ignorado paradero; comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para declarar como testigo en causa que instruye dicho Juzgado con el número 22 de 1930 sobre falsificación, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio consiguiente.

6171

3.379

GOMIS CHORDA, Consuelo; prostituta, de ignorado paradero; comparecerá el día 20 del actual, a las diez y media de la mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia para asistir como testigo a la celebración del juicio oral en causa sobre homicidio frustrado contra Manuel

Sanebis Altur, instruida por el Juzgado de Gandia.

6180

3.380

GHATACOS TORRENT, Remedios; domiciliada últimamente en Lamela, Parroquia del Hospital, del Ayuntamiento de Quiroga, esposa de D. Vicente Quiroga y Vazquez Ocaipo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Quiroga a prestar declaración en sumario-querrela, promovida por D. Joaquín Arias Sanjurjo, vecino de Santiago, sobre estafa, bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

6158

3.381

QUIROGA VAZQUEZ QUEIPO, Vicente; vecino que fué de la Parroquia del Hospital, del Ayuntamiento de Quiroga, hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa con objeto de ser oído en sumario número 4 de 1930 sobre estafa, en virtud de querrela promovida por D. Joaquín Arias Sanjurjo, vecino de Santiago, bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

6159

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.541

ALEPUS PEREZ, Juan; de unos cuarenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, procesado por rapto, sumario 94-1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

6105

3.542

CAMPOS RUIZ, José, (a) "la Coja"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo, bajo el número 190 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

6154

3.543

CORTES CAMPOS, Francisco; de diez y ocho años, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Montecigar, de profesión esquiador, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 37 de 1929 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

6152

3.544

ESCARTIN SAN AGUSTIN, Vicente; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye con el número 187 de 1930, sobre estafa, contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

6165

3.545

FERNANDEZ GARCIA, José; natural y vecino de Sevilla, hijo de Antonio y de Carmen, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, domiciliado en la calle Duque de Montemar, número 8, procesado por atentado en causa número 48 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle Isáac Peral, número 8, bajo la prevención de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6183

3.546

FIGUEIREDO TOUZA, Jesús; de veintitrés años, hijo de Francisco e Irene, labrador, natural y vecino de Troncoso, municipio de Castrelo de Miño, estatura regular, corpulencia mediana, color blanco, ojos castaños, pelo idem, boca regular, nariz idem, afeitado, viste paño negro y zapatos de goma; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia a ser indagado y constituirse en prisión en causa número 44 de 1930 por disparo y lesiones.

6200

3.547

GIL IBANEZ, José; hijo de Juan José y de Dolores, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Pasaje de Tubella, 3, primero, Barcelona, procesado en causa número 278 de 1930, sobre rapto de María Morales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos

que resultan contra el mismo; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

6143

3.548

GUERRERO BARRANCO, Francisco, (a) "Espantagatos"; de sesenta y siete años; soltero, jornalero, domiciliado últimamente en San Roque, hijo de Francisco y Josefa, natural de Casares, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, número 13 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6201

3.549

GUERRERO BARRANCO, Francisco, (a) "Espantagatos"; de sesenta y siete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en San Roque, hijo de Francisco y Josefa, natural de Casares, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, número 158 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría vacante, en término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6202

3.550

IGLESIAS EXPOSITO, Manuel; de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, cesterero, natural y vecino de Badajoz; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, para constituirse en prisión en méritos del sumario número 38 de 1930, por haberse evadido del depósito municipal de La Parra, donde se encontraba detenido; apercibiéndole de que, si no comparece, será declarado rebelde.

6163

3.551

LADRON DE GUEVARRA MOROTE, José; natural de Hellín (Albacete), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera de San Miguel, número 33, bajos; procesado en causa número 159 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6172

3.552

OREN GUTIERREZ, Juan, (a) "Pete"; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto bajo el número 178 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

6153

3.553

PEREZ INFANTE, Fortunato; hijo de Gerardo y de Celedonio, natural y vecino de Olmos de la Picaza (Burgos), estado casado, profesión jornalero, de treinta años, procesado en el sumario número 96 del año 1920 por delito de hurto y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6145

3.554

PINTADO RUPEREZ, Damián; natural de Villanueva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Lázaro y Emerita, domiciliado últimamente en Valladolid, calle Exposito, 2, procesado por hurto de una chapa de bronce (sumario número 106 de 1930); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado señor Río, para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

6162

3.555

SILVA CORTES, Ramón; de diez y siete años de edad, soltero, esquilador, natural y vecino de Mérida; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra para constituirse en prisión, en méritos del sumario número 38 de 1930, por haberse evadido del depósito municipal de La Parra, donde se encontraba detenido; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

6164

3.556

SMITH, Stanley; natural de Londres (Inglaterra), de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Sailors Jome (Londres), procesado, por estafa, número 193 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

6203

3.557

SONROSAL GUTU, Basilio; de veintiséis años de edad, alto, delgado, rubio, con acento aragonés, domiciliado últimamente en Ribas de Fresner, obrero que fué del Funicular de Nuria, en construcción, hoy de ignorado paradero, procesado en causa número 20 de este año, sobre tentativa de homicidio, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, com-

parecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá para su ingreso en la cárcel del mismo, previa notificación del auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y otras diligencias; apercibido de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6199

3.558

UMECHS, Juana; que habitaba últimamente en Barcelona, calle Calabria, 62, quinto, seguada, procesada en méritos de sumario número 375 de 1930 por estafa; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6114

3.559

UN TAL MANUEL; de un metro 6 centímetros de estatura, próximamente color pálido, ojos oscuros, pelo negro sin barba ni bigote, nariz afilada, fren el 24 de Marzo último prestaba servicio despedido, cara larga y delgada, que como criado en casa de José Piñeira García, vecino de Lerez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra, Couriño, 26, primero, en término de diez días para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en causa de dicho Juzgado número 51 del año actual por robo, previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

6194

3.560

VICENTE CAMPOS, Ignacio; domiciliado últimamente en Alpens, calle Vilamala, número 10, y en la actualidad de ignorado paradero, procesado en sumario número 54 de 1929 sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de Berga dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6173

3.561

VIGUERA CARASA, Diego; natural de Logroño, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Natalio y de Francisca, vecino de Barcelona, y domiciliado últimamente en Logroño, calle de Albornoz, número 7, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 48 del año 1929 por robo, instruida en el Juzgado de instrucción de Granollers; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión y otras diligencias acordadas en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

6182

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo penden autos contencioso-administrativos señalados con el número 2211, interpuesto por doña María de los Dolores Téllez de Girón y Domínguez, Condesa-Duquesa de Benavente, representada por el Procurador D. Rafael Martínez-Casado, contra la Real orden de Instrucción pública de 30 de Noviembre de 1927, sobre adjudicación por el Estado de los Archivos de la Casa de Osuna, habiéndose dictado por la Sala la providencia que, copiada, es como sigue:

“Providencia.—Señores Mena.—Puebla.—Muñoz.—Madrid a 9 de Mayo de 1930.—En vista de lo que aparece de la precedente diligencia, con suspensión de la vista señalada publíquese en la “Gaceta de Madrid” el oportuno anuncio haciendo saber a la recurrente la renuncia que de su representación hace el Procurador D. Rafael Martínez-Casado, y requírasela para que en el término de treinta días constituya en debida forma su representación en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hace se la tendrá por apartada y desistida del presente recurso; y a los mismos efectos librese carta-orden al Juzgado de primera instancia de Benavente.—E. Gómez Vela.”

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en la “Gaceta de Madrid” a los efectos oportunos.

Madrid a 2 de Junio de 1930.

JC—213

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, seguida contra Fidel Morante Sevilla por el delito de robo, se ha acordado se repusiera al perjudicado D. Floriano Rodrigo, cuyo paradero se ignora, por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, por virtud de la siguiente sentencia,

“Fallamos que debemos condenar y condenamos a Fidel Morante Sevilla, como autor responsable de un delito de robo, con la agravante de reincidencia, a la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional, todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, al pago de las costas en su mitad hasta el auto de rebeldía del otro encausado y todas las posteriores, y en concepto de indemnización de 39 pesetas con 50 céntimos a Floriano Rodrigo, debiendo sufrir si no pagase estas sumas por su insolvencia, que aprobamos, la prisión sustitutoria que legalmente le correspondía. Y para el cumplimiento de la condena le abonamos la mitad de la prisión preventiva si no excediera de un año y todo el resto.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expedimos la presente en Madrid a 26 de

Mayo de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—6167

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años, 1,47 de alzada, capa roja castaña, raza española, pechos más claros, bragada y bozalva, cabos y cola negros, y en la cadera izquierda hierro de la “Agrícola Española”, 9-12. Un mulo capón de cinco años, 1,48 de alzada, capa roja castaña, raza española, bozalvo en rojo, bebe en negro, en la cadera izquierda hierro de la misma Compañía, 0-12; desaparecidos en la noche del 27 al 28 de Mayo último del sitio Vega del Valparaíso, del término de Guadalmez, a su dueño Raimundo Ollero Gómez. Y caso de ser habidas se pondrán a disposición de este Juzgado en el sumario número 39 de 1930 con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Almadén a 2 de Junio de 1930.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. Por su mandato, el Secretario, Aurelio Velasco.

JO—6139

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el día 31 de mayo anterior fueron intervenidos en esta ciudad un caballo capón, de cinco años, 1,50 de alzada, castaño oscuro, efectos de la collera pelos blancos en la región de la cruz, S-C en el anca derecha, crin y cola cortadas, un mechón en la crin para facilitar subida del ginete, y un burro castaño oscuro, bozo y bragas claras, pelos largos en las orejas, de ocho a nueve años, entero, de 1,27 de alzada, pelos blancos en el dorso y costillares, que poseían dos gitanos, el uno de ellos alto, moreno, con chaqueta clara, pantalón negro y tocado de sombrero de ala ancha y de una edad de unos cincuenta años, y el otro, de regular estatura, moreno, de unos treinta y cinco años, vistiendo chaqueta oscura, pantalón claro y alpargatas y gorra, todo en mal uso; padre e hijo, respectivamente; llamándose a dichos dos gitanos para que sean oídos, en término de cinco días, en el sumario número 38 que por el hecho se instruye.

Al mismo tiempo se llama a todas las personas que puedan considerarse como poseedores o dueños de los semovientes para que comparezcan ante este Juzgado a examinarlos y justificar su propiedad, ofreciéndose las acciones del artículo 109 de la ley Procesal a los que puedan considerarse perjudicados por el hecho sumarial.

Dado en Almadén a 2 de Junio de 1930.—El Juez, Juan A. Cabezas.—Por su mandato, Aurelio Velasco.

JO—6140

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 30 del mes anterior fueron intervenidas en esta ciudad las caballerías que al final se reseñarán, que poseía un gitano que decía llamarse Juan Flores y ser natural de Linares, alto, moreno, de unos treinta y cinco años, sombrero claro de ala ancha, chaqueta color miel y botas de lona del mismo color; llamándose a dicho gitano para que en término de quinto día comparezca a ser oído en el sumario número 37 de 1930 que por tal hecho se instruye.

Al mismo tiempo se llama a todas las personas que puedan considerarse con derecho a los semovientes para que comparezcan ante este Juzgado a examinarlos y justificar su propiedad, ofreciéndose el procedimiento del artículo 109 de la ley Procesal al que pueda considerarse perjudicado por el hecho sumarial.

Reseña.

Una mula castaña oscura, de tres años, bozo acastañado claro, bragas claras, 1,40 de alzada, un hierro en el cornete.

Mula capa acabrada, raya cruzada, bozo y bragas claras, edad ocho años, 1,42 de alzada, efecto del tiro cicatrices en ambos lados de los encuentros, lunares blancos en ambos lados de la espalda y otro en el costillar izquierdo.

Un mulo castaño claro, de dos años, raya cruzada en la cruz, cabos negros, crin y cola completa, sin domar, con una P en la tabla del cuello, lado derecho, 1,40 de alzada.

Dado en Almadén a 2 de Mayo de 1930.—El Juez, Juan A. Cabezas.—Por su mandato, Aurelio Velasco.

JO—6169

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Julián García Gallardo, que litiga como pobre, contra D. Fernando Ruano Prieto, declarado rebelde, sobre cobro de 8.250 pesetas, intereses legales y costas, se ha acordado por proveído de hoy hacerse saber a los acreedores del deudor por las hipotecas que a su favor yacen, constituidas sobre las fincas embargadas y que después se describirán, D. Francisco Serrano Navarro y D. Francisco Sanabria Fernández, que los presentes autos se encuentran pendientes de requerir al citado deudor D. Fernando Ruano, para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de dichas fincas, a fin de que puedan intervenir citados acreedores en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las fincas de referenceto son las siguientes.

1.º Haza nombrada Tercio de Cuacrete, término de Torredelcampo, de

superficie de 37 hectáreas, 7 áreas y 76 centiáreas, o sean 60 fanegas y 2 celemines, al sitio cortijo de Cucarrete, que linda: al Norte, con el río Salado; Este, tierras de D. José de Morales, D. Juan López, y el camino del Pozo de Cucarrete; Sur, al citado camino y tierras de D. Juan Hurtado, y Oeste, con tierras de Diego Vilchez, Juan R. Puentes y otros.

2.ª Haza denominada Piedras Pajariteras o suerte de D. Antonio, en el sitio cortijo de Cucarrete, término de Torredelcampo, de cabida de 29 hectáreas, 32 áreas y 52 centiáreas, que linda: al Norte, caserío Salado; al Este, camino de Jaén; y tierras de D. José Morales Prieto; Sur, otras del mismo Sr. Morales; Oeste, con otras de la testamentaria de doña Beatriz Prieto y de D. Francisco Serrano.

3.ª Haza llamada La Pequeña y también Piedras de Anguita o haza de cuatro, en el sitio del cortijo del Molinillo, término de Torredelcampo, de cabida de 2 hectáreas, 56 áreas, 90 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, o sean 4,50 fanegas, que linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de D. Damián Parras, que forma parte del cortijo de Miguel López o Mongó López.

La primera y segunda de dichas finca se encuentran gravadas en la actualidad con una hipoteca constituida por D. Francisco Serrano Navarro, y la tercera con otra a favor de D. Francisco Sanabria Fernández.

Dado en Andújar a 3 de Enero de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Dominguez.

JC--203

AYORA

D. Francisco Galiana Uriarte, Juez de primera instancia de esta villa de Ayora y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de 3.600.000 pesetas, seguidos ante este Juzgado entre partes, como demandante, doña María Cervera Cervera, representada por el Procurador D. Máximo López y defendida por el Letrado D. Antonio Merino Conde, y de la otra, como demandados, doña María García Patón y sus hijos doña María del Pilar, D. Eduardo, doña Isabel, doña Concepción y D. Fernando de Castro y García, se ha dictado por la Audiencia territorial de Valencia sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el Juez de primera instancia de Ayora, en la cual se absolvió a los demandados doña María García Patón, doña María del Pilar, D. Eduardo, doña Isabel, doña Concepción y D. Fernando de Castro García, como herederos de D. Eduardo María de Castro, y que debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto a las costas, sobre las cuales no se hace declaración especial, dada la incompetencia de los demandados, a quienes se notificará personalmente esta sentencia, si lo solicitare la parte actora, dentro de quinto día; y caso contrario, se procederá en la forma pre-

vista en los artículos 281 al 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Luego que sea firme esta sentencia, con verificación de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la oportuna carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo Alonso.—José María R. de los Ríos.—Antonio Carpena.—Antonio Lozano.—Cayetano Oca.

Publicación.—Certifico que la anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de hoy por el señor Magistrado Ponente y hallándose celebrando sesión pública la Sala de lo civil de esta Audiencia.

Valencia, 24 de Septiembre de 1929. El Secretario, Manuel Latorre."

Y para que sirva de notificación a los demandados, rebeldes, expido el presente en Ayora a 20 de Enero de 1930.—El Juez, Francisco Galiana.—El Secretario, Feliciano Martínez.

JC--204

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Luis Gascón Escario contra las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la rectificación de la partida de nacimiento del expresado D. Luis Gascón Escario imponiéndole los apellidos Lacosta y Gascón, como hijo legítimo de los consortes D. Pedro Lacosta Murillo y doña Brigida Gascón Escario, por la presente se emplaza, por segunda vez, a dichos demandados para que comparezcan en forma en autos, a contestar la demanda formulada por el repetido D. Luis Gascón, de la que se les confiere traslado, dentro del término de cinco días, haciéndoseles saber que las copias de la expresada demanda y documentos con ella acompañados obran en Secretaría a su disposición.

Apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 5 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

JC--205

BURGOS

Don José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia del partido de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 165 de 1929, autos sobre prevefación del juicio de abintestato de D. Francisco González Díez, de cincuenta y cuatro años de edad, Sacerdote, hijo de don Angel y de doña Serapia, fallecido en esta ciudad el 6 de Octubre de 1929, de donde era natural y vecino, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y por medio del presente se anuncia por tercera y última vez la muerte intestada del mismo, llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación del edicto en la Ga-

CETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiéndole que se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Burgos a 7 de Junio de 1930.—El Juez, José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Díez.

JC--207

CALDAS DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Jefe del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía promovido por Antonio Pérez Millán, como tutor de la incapaz Carmen Pérez Millán, mayor de edad natural de esta villa, recluida en el manicomio de Conjo, contra la herencia yacente de D. Laureano Salgado Rodríguez, vecino que fué de esta villa, y el Ministerio fiscal como representante y defensor de los ausentes y desconocidos que puedan ser interesados en dicha herencia, sobre la reclamación de 9.101 pesos 43 centavos moneda legal argentina, emplazo a la citada entidad demandada, a la que se le confiere traslado de la demanda para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia*, expido la presente en Caldas de Reyes a 31 de Mayo de 1930.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana.

JC--208

CEUTA

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de primera instancia de este partido de Ceuta.

Por el presente se llama por tercera y última vez, por no haberse presentado ningún pariente, a los que se crean con algún derecho a la herencia de Julián Gómez Medina, para que en el término de dos meses, que empezarán a contarse desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* de esta ciudad y de la de Cádiz y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con apercibimiento que, de no verificarlo en el indicado término, se tendrá por vacante dicha herencia, por haberse acordado así en autos sobre prevención de abintestato seguidos de oficio por fallecimiento en esta ciudad del Julián Gómez Medina, natural de Jaén e hijo de Miguel y de Teresa.

Dado en Ceuta a 28 de Mayo de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas, El Secretario, José Fernández Sánchez.

JC--209

ESTELLA

Don Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio seguido por los trámites establecidos en el Código del Trabajo, a instancia del obrero D. Emilio García Villagrana, vecino de Zaragoza, con la Sociedad "Garnero y Córdoba", domiciliada en Madrid, en reclamación de cantidad por varios conceptos, con

fecha 12 de Mayo último recayó una sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo que estimando en parte la demanda, y en parte desestimándola, debo condenar y condeno a la entidad demandada Sociedad “Garnero y Córdoba” a que pague al actor Emilio García Vilagrasa la cantidad de 439 pesetas con 40 céntimos, absolviéndole en cuanto al resto de lo reclamado. Y notifíquese esta sentencia, instruyéndose a las partes del derecho que la ley les concede a recurrir de la misma en término de diez días.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Perillán.

Publicación.—Dada y pronunciada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, en y de que doy fe.—Ante mí; el Secretario judicial accidental, Ramón Enriquez.”

Y para que sirva de notificación a la Sociedad “Garnero y Córdoba”, constituida en rebeldía, de conformidad con lo prevenido en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente en Estella a 4 de Junio de 1930.—El Juez, Ignacio Perillán.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Bernámez. JC—210

GUERNICA

Don Jesús García Obeso, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado ha promovido D. Pedro Miguel Urrechaga y Oruechevarría, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Lemoniz, como apoderado de sus hijas doña Josefa y doña Trinidad Urrechaga y Chertudi, expediente de declaración de herederos abintestato sobre bienes troncales, consistentes en la casa llamada “Landa” y pertenecidos radicantes en Lemoniz (Vizcaya), que dejó la primera causante doña Petronila Cortabitarte y Eguía, casada con don Juan Bautista Chertudi e Ibargaray, a sus tres hijos, llamados doña Juana Bautista, doña Josefa Raimunda y don Jerónimo Chertudi y Cortabitarte; casada doña Juana Bautista con el recurrente D. Pedro Miguel Urrechaga y Oruechevarría tuvieron seis hijos, llamados Antonio, Nicasia, Jerónimo, Josefa, Trinidad y Pedro Miguel Urrechaga y Chertudi, se hace saber que se han interesado, entre otras, las siguientes declaraciones de herederos:

De la finada doña Nicasia Urrechaga y Chertudi, a favor de sus hermanos D. Antonio, D. Jerónimo, doña Josefa, doña Trinidad y D. Pedro Miguel Urrechaga y Chertudi.

Del causante D. Antonio Urrechaga y Chertudi, a favor de sus hermanos D. Jerónimo, doña Josefa, doña Trinidad y D. Pedro Miguel Urrechaga y Chertudi.

Del difunto D. Ramón Abejón y Chertudi, hijo de doña Josefa Raimunda Chertudi y Cortabitarte y de D. Anselmo Abejón Goitia, a favor de sus hermanos doña Eloisa, doña Francisca Luisa, doña Francisca, doña Aurora, D. Anselmo Luis y D. Anselmo Polonio Abejón y Chertudi, y por último del finado D. Jerónimo Chertudi y Cortabitarte, a favor de sus sobrinos doña Jo-

sefa, doña Trinidad y D. Pedro Miguel Urrechaga y Chertudi, y doña Eloisa, doña Francisca Luisa, doña Francisca, doña Aurora, D. Anselmo Luis y don Anselmo Polonio Abejón y Chertudi.

En su virtud, se cita y llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados a las herencias de que se trata, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la “Gaceta de Madrid”, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Guernica a 20 de Mayo de 1930.—El Juez, Jesús G. Obeso.—Ante mí (ilegible).

JC—211

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos de mayor cuantía promovidos por la Fundación de Beneficencia instituida por doña Elena Fernández Matanzas, sobre cancelación de un gravamen que pesa sobre la casa número 4 de la Costanilla de Santiago, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Madrid, 31 de Mayo de 1930; el señor Méndez Novoa, Juez de primera instancia de la Universidad. Los anteriores ejemplares de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial unáense a sus autos. Y habiendo transcurrido el plazo por que han sido emplazadas por segunda vez las personas a quienes pueda perjudicar la cancelación solicitada en el escrito de demanda, origen de estos autos, sin que se haya presentado nadie para oponerse a tal petición, se tiene por contestada dicha demanda por aquellas personas en su concepto de demandadas, y se las declara en rebeldía, siguiendo este pleito su curso por sus trámites legales; y notifíquese esta resolución a los demandados, por medio de edictos que además de fijarse en los estrados del Juzgado se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Proveído de su señoría, de que doy fe.—Méndez Novoa.—Ante mí; Felipe González Bernabé.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las personas a quienes pueda perjudicar la cancelación solicitada, se expide el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1930.—El Juez, José Méndez Novoa.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

JC—212

MATANZAS

Doctor Santiago Mencía y García, Juez de primera instancia de Matanzas y su partido judicial, por sustitución.

Por medio de este edicto, que se libra en la pieza separada formada para tratar de la declaración de herederos de D. Florencio Noval y Alonso, correspondiente al juicio de abintestato prevenido de oficio, se anuncia la muerte intestada del referido D. Florencio Noval y Alonso, de raza blan-

ca, natural de España, hijo de José y de Celestina, del comercio, soltero y vecino de esta ciudad, en la calle de Salamanca, donde falleció a la edad de cincuenta y un años, a las diez y media de la noche del día 3 de Enero de 1930, a consecuencia de enfermedad orgánica del corazón; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas, a reclamarla dentro del término de treinta días; previéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID (España), se libra el presente en Matanzas a 8 de Marzo de 1930.—El Juez, Santiago Mencía y García.—El Secretario, Valeriano Górriz.

JC—206

PALMA—LONJA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, promovidos por el Procurador D. Jaime Bretón Tomás, en representación de doña María Isabel Reines y Morro, contra los herederos desconocidos del excelentísimo señor D. Victoriano López Pinto y María Reina, sobre reconocimiento de hija natural, se ha mandado, en providencia de esta fecha, que se cite y emplace a los demandados, herederos desconocidos del excelentísimo señor D. Victoriano López Pinto y María Reina, para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y a fin de llevar a efecto la citación y emplazamiento acordado, libro la presente cédula para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, previéndose a dichos demandados que tan luego se personen les sean entregadas las correspondientes copias simples.

Palma de Mallorca a 7 de Junio de 1930.—El Secretario judicial, Juan Bestard.

JC—214

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en autos sobre prevención de abintestato de D. Manuel Trujillo López, de cincuenta y dos años de edad, natural de Málaga, vecino de esta ciudad, donde tuvo su domicilio, calle General Castaños, 37, hijo de don Evaristo y de doña María, soltero y escribiente de profesión, se llama por medio del presente a los parientes de dicho finado para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezcan en dicho expediente a reclamar la herencia, con los documentos que acrediten el parentesco; bajo la prevención de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 2 de Junio de 1930. El Secretario, Antonio Téllez.

JC—215

Por la presente se cita a C. Cross, natural de Inglaterra, hijo de Federico y Rosa, soltero, de veinticinco años, y R. Moss, natural de Inglaterra, hijo de Roberto y Maria, soltero, de veintidós años, marinos ambos del buque de guerra inglés "Splendid"; procesados en sumario por atentado y lesiones, número 190 de 1930, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaria del Licenciado don Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicho sumario; apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dichos procesados procedan a su captura, y con las seguridades convenientes los trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 31 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción, (ilegible).

JO—6129

Por la presente se cita a Jorge Fernández Lobera, mayor de edad, empleado de la Compañía Sevillana de Electricidad y con domicilio en Jesús del Gran Poder, número 87; procesado en sumario por estafa, número 146 de 1930, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, Secretaria del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de toda clase de la Policía judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 30 de Mayo de 1930.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—6130

TARRAGONA

Don Enrique Mir y Escala, Juez de Instrucción accidental de este partido. Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza al procesado José Félix Miral, de diez y nueve años, alto, delgado, todo afeitado, que viste chaqueta azul, pantalón de paño claro, gorra y alpargatas, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario número 48 de 1930, por hurto de metálico, y ser constituido en prisión provisional, previniéndole que de no hacerlo será reclamado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Dado en Tarragona a 26 de Mayo de 1930.—El Secretario, José Fernández. El Juez, Enrique Mir.

JO—6067

TUDELA

Don Andrés J. Pastor y Castellanos, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hace saber: Que a instancia de doña Nicolasa Ruiz Azcona, casada, mayor de edad, vecina de Villafranca, se promovió el oportuno expediente ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero por más de dos años de su esposo D. Santiago Ardanaz Caballero, de cuarenta y nueve años de edad, labrador, hijo legítimo de D. Rufino y doña Dolores, natural de Zarbuenas, con domicilio en Villafranca cuando se ausentó del mismo, y que se le confiera la administración de los bienes de su citado esposo.

Y se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, a contar desde que el presente anuncio sea publicado por dos veces, con intervalo de dos meses, en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tudela, 27 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antolin Apartegui.—El Juez, Andrés J. Pastor.

JC—126

VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del autorizante radica la pieza separada dimanante del juicio sobre prevención de abintestato de José Bueno Arín, de sesenta y dos años de edad, natural del Grao, provincia de Valencia, viudo, ignorándose más antecedentes, domiciliado en la calle de J. J. Sister, número 14, del Grao, profesión tonelero, para tramitar en la misma todo

lo referente a la declaración de herederos de dicho causante que no otorgó testamento.

Y por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en la misma pieza, se anuncia la muerte intestada del referido José Bueno Arín, y se llama a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado de Serranos, sito en el Palacio de Justicia, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Valencia a 3 de Junio de 1930.—El Juez, Evaristo Piquer y Arilla.—El Secretario (ilegible).

JC—216

VERA

El señor Juez de este partido de Vera, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario que con el número 15 del actual año se instruye en este Juzgado contra Juan García Jiménez, Antonio Ridao Jiménez, Gregorio Belmonte Ruiz, Domingo Najer Cano, Pedro Morales Belmonte y Pedro García García, vecinos de Mojácar, sobre falsificación y otros delitos, he acordado que se cite y emplazase a dichos Gregorio Belmonte Ruiz, Domingo Najer Cano, Pedro Morales Belmonte y Pedro García García, naturales y vecinos de Mojácar, por medio del correspondiente edicto, inserto en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, por desconocerse su actual domicilio, con la advertencia de que de no comparecer ante este Juzgado a prestar declaración en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vera a 28 de Mayo de 1930.—El Secretario, (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—6132

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBAIDA DE ALJARAFE

D. Manuel Muñoz Ibáñez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Sanlúcar la Mayor.

Esta villa consta de 1.001 habitantes de hecho y 1.009 de derecho, y el Secretario suplente no percibe más que los derechos arancelarios que le correspondan cuando actúe.

Y para general conocimiento se publica el presente y otros de igual tenor.

Albaida de Aljarafe a 30 de Mayo de 1930.—El Juez municipal, Manuel

Muñoz Ibáñez.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

JO—6133

BURGO DE OSMA

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual ha de proveerse por concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, documentadas, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

A los efectos oportunos, se hace constar que la población de este término municipal es de 4.000 habitantes.

Burgo de Osma a 24 de Mayo de 1930.—El Juez municipal, Modesto Montesinos.

JO—6134

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

D. Melitón del Río Turienzo, Juez municipal del distrito de San Martín de los Herreros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso por traslado, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Palencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cervera de Pisurga, dentro del plazo antes indicado.

La plaza anunciada no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y el término municipal consta de 696 habitantes.

Dado en San Martín de los Herreros a 31 de Mayo de 1930.—El Secretario accidental Pablo Robledo.—El Juez municipal, Melitón del Río.

JO—6138

SAN TIRSO DE ABRES

E. José Trigo Martínez, Juez suplente,

en funciones, del término de San Tirso de Abres, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión en propiedad, en turno de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1930.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días; haciéndose constar que este Municipio lo constituyen 1.738 habitantes de hecho y 1.740 de derecho, según el Censo de 1920.

San Tirso de Abres, 28 de Mayo de 1930.—El Juez municipal suplente, José Trigo.

JO—6071

VILCHES

D. Melchor García Salazar, Secretario del Juzgado municipal de Vilches.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

"En Vilches a 30 de Mayo de 1930; el señor D. Antonio Caro de la Herrera, Juez municipal; habiendo visto estos autos de juicio verbal de faltas por pastoreo abusivo, por denuncia de Juan Ruiz Carruana, de veintisiete años, guarda particular jurado, contra Manuel García García, mayor de edad, ganadero, vecino de Periana, cuyo actual paradero se ignora, siendo perjudicado D. Antonio Cuadra Pascuan, con asistencia del señor Fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a Manuel García García al pago de 40 pesetas, importe del daño, y a la pena de multa de 25 pesetas, con las costas del procedimiento; que la sentencia se notifique a las partes y Fiscal municipal, haciéndolo al demandado insertándose la cabeza y parte dispositiva en los periódicos oficiales.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Caro.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el

señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Melchor García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Manuel García García, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Vilches a 31 de Mayo de 1930.—El Secretario, Melchor García.

JO—6137

ZAHINOS

D. José Castillo Perera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia de D. Juan José Borrego Borrallo, se halla vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, la que se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con lo ordenado por el señor Juez superior de este partido de Jerez de los Caballeros, ante el cual pueden presentar los aspirantes sus instancias, documentadas, en el término antes indicado, y cuyos documentos consistirán en los siguientes:

1.º Instancia extendida en papel de 2,40 pesetas y reintegrada con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad de funcionarios judiciales.

2.º Partida o certificación de nacimiento.

3.º Certificación de conducta.

4.º Certificado de estar en posesión del cargo de Secretario y desde qué tiempo, y certificado del censo de población del sitio donde desempeñen el cargo, así como igualmente otra clase de documentos que les dé preferencia.

También se hace constar que este término consta de 2.838 habitantes de derecho, según el último Censo, y que el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Zahinos, 30 de Mayo de 1930.—El Juez municipal, José Castillo.—El Secretario suplente, Manuel Palacios.

JO—6069

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.